AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 330

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°01 ORDINARIA. 05-01-2023

SESION ORDINARIA. N°01 DEL 05-01-2023, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños

Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla

Marilú Ballestero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Shirley Murillo Flores

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Keylor Andrey Campos Mora
Hilda Zamora Arias
Rita Marcelly Umaña Valverde

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Jorge Humberto González Calderón
Ana Rita Rodríguez Jiménez
José Luis Diaz Valverde
Jairo Antonio Ojeda Aburto

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
01-al-11	I	Correspondencia
12	II	Asuntos del Sr. Alcalde
13-al-21	III	Dictámenes de Comisiones
22	IV	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum.

ARTICULO I
Correspondencia

ACUERDO N° 01

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

La señora presidenta nombra en comisión a las regidoras suplentes Hilda Zamora Arias, Rita Marcelly Umaña Valverde y al síndico suplente Keylor Campos Mora.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran en comisión a las siguientes personas: Hilda Zamora Arias, Rita Marcelly Umaña Valverde y Keylor Campos Mora. Que presenten su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 02

Se conoce nota suscrita por Gerald Guido Madrigal, presidente Comité Cantonal de la Persona Joven, teléfono: 6333-7275, correo electrónico: gsguidom@gmail.com ,dice:

Asunto: Conformación del acta constitutiva para la escogencia de la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2023-2024.

Comité Cantonal de la Persona Joven Pococí
Periodo 2023-2024
Pococí, Limón, Costa Rica
ccpjpococí@gmail.com

Lunes 28 de noviembre del 2022

Acta constitutiva del comité de la persona joven de Pococí para el periodo 2023-20224

Punto único: Conformación del acta constitutiva para la escogencia de la junta directiva del comité de la persona joven de Pococí para el periodo 2023-2024.

Con la presencia de los siguientes miembros: Gerald Guido Madrigal portador de la cédula 702620774 representante de organizaciones de juventud, Fallon Sosa Campos portadora de la cédula 702480242 representante de organizaciones de juventud, María Belén Arce Lobo portadora de la cédula 702660648 representante Municipal (Nombrada por el concejo municipal), Gloria Carvajal Ramirez portadora de la cédula 703040109 representante de organizaciones deportivas (nombrada por el Comité de Deporte y Recreación de Pococi), Gerald López Vega portador de la cédula 701880975 representante de organizaciones religiosas, Daniela Valverde Picado portadora de la cédula 703120709 representante de Colegios del cantón. Caleb Viales Altamirano portador de la cédula 703240467 representante de Colegios del cantón. Lo siguiente se lleva a cabo el día 28 de noviembre del 2022. Nos reunimos en la primera sesión para conformar el comité de forma oficial y escoger la presidencia y la secretaría que entrarán en vigencia el 01 de enero del 2023, para el periodo 2023-2024.

En esta primera sesión que celebramos, se procederá a realizar las postulaciones y la escogencia de la presidencia y luego de la secretaría de forma que se decide que la votación sea pública y el proceso de votación se lleve a cabo levantando la mano.

Recibimos las postulaciones para el puesto de la presidencia para el periodo 2023-2024, con las siguientes postulaciones:

María Belén Arce Lobo, 702660648, representante del Concejo Municipal.

Caleb Viales Altamirano, 703240467, representante de Colegios

Gerald Guido Madrigal, 702620774, representante de Organizaciones juveniles

Se abre el espacio de hasta dos minutos para que cada candidato exprese por qué está interesado o interesada a postularse.

Se procede a realizar la votación.

Comité Cantonal de la Persona Joven Pococí
Periodo 2023-2024
Pococí, Limón, Costa Rica
ccpjpococí@gmail.com

Al finalizar la votación se obtiene un (1) voto para María Belén Arce Lobo, 702660648, representante del Concejo Municipal. Un (1) voto para Caleb Viales Altamirano, 703240467, representante de Colegios. Cinco (5) votos para Gerald Guido Madrigal, 702620774, representante de Organizaciones juveniles.

Con 5 votos se elige presidente del comité de la persona joven de Pococí para el periodo 2023-2024 al joven Gerald Guido Madrigal, 702620774, gsguidom@gmail.com, 60216405, organizaciones juveniles.

Seguidamente se inicia el proceso de postulaciones para la secretaría del comité de la persona joven de Pococí para el periodo 2023-2024, con las siguientes postulaciones:

Fallon Sosa Campos, 702480242, representante de Organizaciones juveniles

María Belén Arce Lobo, 702660648, representante del Concejo Municipal.

Se abre el espacio de hasta dos minutos para que cada candidato exprese por qué está interesado o interesada a postularse.

Se procede a realizar la votación.

Al finalizar la votación se obtiene Cinco (5) votos para Fallon Sosa Campos, 702480242, representante de Organizaciones juveniles. Dos (2) votos para María Belén Arce Lobo, 702660648, representante del Concejo Municipal

Con 5 votos se elige secretaria del comité de la persona joven de Pococí para el periodo 2023-2024 a la joven Fallon Sosa Campos, 702480242, dscfhalon@gmail.com, 84901562, representante de organizaciones juveniles.

Comité Cantonal de la Persona Joven Pococí
Periodo 2023-2024
Pococí, Limón, Costa Rica
ccpjpococí@gmail.com

A continuación, se representa la tabla de distribución de la junta directiva del comité de la persona joven de Pococí para el periodo 2023-2024.

Cargo	Nombre completo	Cédula	Teléfono	Correo electrónico	Sector que representa
Presidencia	Gerald Guido Madrigal	702620774	63337275	gsguidom@gmail.com	Organizaciones juveniles
Secretaría	Fallon Sosa Campos	702480242	84901562	dscfhalon@gmail.com	Organizaciones juveniles
Directivo (a)	María Belén Arce Lobo	702660648	84612977	Mbelen130299@gmail.com	Concejo Municipal.
Directivo (a)	Caleb Viales Altamirano	703240467	71997768	Calepeviales09@gmail.com	Colegios
Directivo (a)	Gerald López Vega	701880975	85776782	Geraldlv28@hotmail.com	Organizaciones religiosas
Directivo (a)	Gloria Carvajal Ramirez	703040109	64061362	Angelica24carvajalramirez@gmail.com	Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Directivo (a)	Daniela Valverde Picado	703120709	60816210	Daniela25vp@gmail.com	Colegios

Comité Cantonal de la Persona Joven Pococí
Periodo 2023-2024
Pococí, Limón, Costa Rica
ccpjpococi@gmail.com

Se acuerda enviar copia del acta al Concejo Municipal de Pococí y al Consejo Nacional de la Persona Joven para actualizar los nombramientos y sus bases de datos.

Sin más asuntos que tratar,

Nombre: Gerald Cuido Madrigal
Cédula: 702620774
Presidente 2023-2024

Fallon S.C
Nombre: Fallon Daleska Sosa Campos
Cédula: 702480242
Secretaria (o) 2023-2024

Nombre: María Belén Arce Lobo
Cédula: 702660648
Directivo (a) 2023-2024

Gerald LV
Nombre: Gerald Andrés Lopez Vega
Cédula: 701880975

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 336

Comité Cantonal de la Persona Joven Pococí
Período 2023-2024
Pococí, Limón, Costa Rica
ccpjpococí@gmail.com

Directivo (a) 2023-2024

Caleb VA.

Nombre: Caleb Viales Altamirano
Cédula: 703240467
Directivo (a) 2023-2024

Daniela P.

Nombre: Daniela Valverde Picado
Cédula: 703120709
Directivo (a) 2023-2024

Nombre: Gloria Carvajal Ramírez
Cédula: 6406362
Directivo (a) 2023-2024

Participa de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

Esto es de mero trámite porque de acuerdo con la Ley Constitutiva ellos tienen auto centrismo, su propio poder de decisión. No queda más que desearles éxitos, que realicen una muy buena labor en beneficio del cantón y lo que requieran aquí estamos para servirles.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 03

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-37-68 ,correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com dice:

Oficio: CCDRP-535-2022
Asunto: Modificación 08-2022 del Comité Cantonal de Deportes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, jueves 22 de diciembre del 2022.
CCDRP-535-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°44 realizada el 19 de diciembre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°44 ARTICULO V ACUERDO N°1305

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba la Modificación 08-2022 y se remite al Concejo para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA) Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA) Fecha: 2022.12.22 13:31:23 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

CCDR POCOCI

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

MODIFICACION 08-2022

Introducción

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

La presente modificación correspondiente a la No.8-2022 del presupuesto ordinario 2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí se realiza de forma íntegra, revisando cada una de las partidas presupuestarias para ajustarlas con las necesidades actuales de la institución. El objetivo de esta modificación es reclasificar a una sola partida el recurso extraordinario especifico dado por la Municipalidad de Pococí para el proyecto Remodelación Estadio Cariari y que no ha podido ser ejecutado en su totalidad en su segunda etapa.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ

POCOCI

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 08-2022

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB PARTIDAS	sub partida		SALDO OPERATIVO	MONTO DISPONIBLE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
					SUMAS IGUALES	40,523,016.67	25,000,000.00	25,000,000.00	40,523,016.67
02-09					EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	40,523,016.67	25,000,000.00	0.00	15,523,016.67
	01				OPERACIÓN DEPORTIVA	19,081,719.93	19,081,719.93	0.00	0.00
		09			CUENTAS ESPECIALES	19,081,719.93	19,081,719.93	0.00	0.00
			02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIAS	19,081,719.93	19,081,719.93	0.00	0.00
				02	SUMAS ESPECIFICAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	19,081,719.93	19,081,719.93	0.00	0.00
	02				META DEPORTIVA	16,941,296.74	3,500,000.00	0.00	13,441,296.74
		01			SERVICIOS	2,000,000.00	1,500,000.00	0.00	500,000.00
			04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
				01	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	500,000.00	500,000.00		0.00
			07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,500,000.00	1,000,000.00	0.00	500,000.00
				01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	1,500,000.00	1,000,000.00		500,000.00
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	16,941,296.74	2,000,000.00	0.00	14,941,296.74
			99		UTILIES Y MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	16,941,296.74	2,000,000.00	0.00	14,941,296.74
				04	TEXTILES Y VESTUARIOS	16,941,296.74	2,000,000.00		14,941,296.74
	09				CONVENIO SANTOS	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
			99		UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
				04	TEXTILES Y VESTUARIOS	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00
2-9	11				POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO	500,000.00	418,280.07	0.00	81,719.93
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000.00	418,280.07	0.00	81,719.93
			03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	500,000.00	418,280.07	0.00	81,719.93
				01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
				03	MADERA Y SUS DERIVADOS	500,000.00	418,280.07		81,719.93
03-06					OTROS PROYECTOS	0.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00
	01				REMODELACION ESTADIO GARIARI	0.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00
		09			CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00
			02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIAS	0.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00
				02	SUMAS ESPECIFICAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00

XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA)

Hecha Por :
Xiomara Campos Jiménez
Contadora

Junta Directiva:

Jorge Hedgson Quinn
Presidente

Sandra González Quirós
Secretaria

Marco Mora Ocampo
Tesorero

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
340

CCDR POCOCI

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Justificaciones

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°8-2022

Justificaciones

Modificación del programa III:

OTROS PROYECTOS

REMODELACION ESTADIO CARIARI 3.06.01

En miras de terminar el periodo 2022 con los proyectos definidos de acuerdo a su destino original, se ha realizan varios cambios, para unificar en una sola partida el recurso.

Se disminuyen las siguientes partidas del programa II:

02-09					EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	25 000 000,00
	01				OPERACIÓN DEPORTIVA	19 081 719,93
		09			CUENTAS ESPECIALES	19 081 719,93
			02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIAS	19 081 719,93
				02	SUMAS ESPECIFICAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	19 081 719,93
	02				META DEPORTIVA	3 500 000,00
		01			SERVICIOS	1 500 000,00
			04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	500 000,00
				01	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	500 000,00
			07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	1 000 000,00
				01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	1 000 000,00
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	2 000 000,00
			99		UTILIES Y MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 000 000,00
				04	TEXTILES Y VESTUARIOS	2 000 000,00
	09				CONVENIO SANTOS	2 000 000,00
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	2 000 000,00
			99		UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 000 000,00
				04	TEXTILES Y VESTUARIOS	2 000 000,00
2-9	11				POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO	418 280,07
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	418 280,07
			03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	418 280,07
				01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0,00
				03	MADERA Y SUS DERIVADOS	418 280,07

Se aumenta la partida 3.06.01.09.02.02 Sumas especificas sin asignación presupuestaria por un monto de ¢25.000.000,00. Del programa III.

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°8-2022

HOJAS DE TRABAJO

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"
Telo Fax 2710-3768 Pococí, Limón
comitedeportespococi@hotmail.com

CCDR POCOCI

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Para que sea de conocimiento, para los compañeros de Cariari y la ciudadanía sepan que el Comité de Deportes va a hacer otra inversión en ese estadio que pertenece a la Asociación de Desarrollo de Cariari.

Reg. Randall Torres Barrientos

Nada más recordarle, no sé quienes son los que administran ese estadio, pero la idea es que si la municipalidad está haciendo grandes inversiones, que sea aprovechado por la mayor cantidad de personas porque me pareció escuchar que lo toman casi que de uso privado, verdad, que solamente la gente de Cariari y no de otras zonas. Sería bueno buscar una reunión con los que administran ese estadio para aclarar esa situación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Efectivamente, ya que usted habla de este tema quiero decirles que antes de fin de año la señora Eva Torres se comunicó conmigo y ella me pidió que si podíamos ir a una reunión porque tenía algunas cosas que conversar con nosotros, entonces qué les parece si agendamos una reunioncita la próximo semana con la Asociación de Cariari, irlos a atenderlos a ellos en una reunión, en una comisión, nos vamos para Cariari a hablar con ellos y así les podemos preguntar o ellos nos pueden hacer consultas sobre ciertos temas que tienen interés de conocer. Si les parece el próximo lunes 16 de enero porque no hay nada semana, que vaya una comisión a las 5 de la tarde y que de una vez, don Manuel nos coordine transporte para que nos lleve.

¿Quiénes van a ir para nombrarlos en comisión de una vez? Va a ir Luis Méndez, Alfredo Calderón, Juan Luis Gómez, Ovidio Vives, Randall Torres, José Antonio Bustos y nos gustaría que nos acompañen los síndicos de Cariari y el regidor Bernardo Veach también. Entonces va a ir Shirley, don Alexis y los antes mencionados. Para que por favor señor alcalde nos coordine el transporte para que nos lleven el lunes a Cariari, a las 5 de la tarde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 04

Se conoce nota suscrita por los señores Raúl Picado (teléfono: 8683-5621), Roger Rivera (teléfono: 8707-7277) y la señora Fátima Cordero (teléfono: 8503-8141, miembros de la Asociación Integral de Agriportica, dice:

Asunto: Solicitud para que se realice una Sesión Extraordinaria en la comunidad de Agriportica.

20-12-2022

20 de Diciembre del 2022

Señores : Consejo municipal del cantón de Pococí.

Por este medio reciban un cordial saludo de parte de la asociación de Desarrollo integral de Agriportica .

Se tomo el acuerdo de invitarles a una sección extraordinaria en nuestra comunidad, ya que ustedes como parte de nuestro cantón queremos que nos puedan acompañar en el salón comunal para así poder conversar y tratar algunos puntos de interés.

Deseando que nos puedan acompañar el día 20 de Enero del 2023 a las 3:00pm

Sera un gusto poder recibirles y compartir con cada uno de ustedes .

Raul Picado 86-83-56-21

Fatiana Cordero 85-03-81-41

Roger Rivera . 87-07-72-77

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Para enero ya estamos muy cargados, entonces les podemos mandar a decir que para febrero podemos ir a una sesión extraordinaria ¿les parece?
Entonces vamos a decirle a Magally que se comunique con la Asociación para que pregunte que día de febrero es factible, puede ser un lunes o viernes, porque el jueves tenemos sesión y entre semana algunas otras cosas, si es viernes mejor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que la secretaría municipal se comunique con los miembros de la Asociación Integral de Agriportica para que consulte qué día de febrero es factible para realizar la sesión extraordinaria, de preferencia viernes.

ACUERDO N° 05

Se conoce nota suscrita por el señor Victor Rojas González, de la Defensoría de los Habitantes, correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr , dice:

Oficio: N° 12840-2022-DHR - [RA]
Asunto: Prevención para la presentación de informe

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 346

La Defensoría de los Habitantes

Limón, miércoles 21 de diciembre de 2022
REGISTRO DE INTERVENCION N° 405062-2022-RI

OFICIO N° 12840-2022-DHR - [RA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí
manuelalcaldepococi@gmail.com,
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Sr. Juan Gómez Gómez
Presidente Municipal
Municipalidad de Pococí
secretaria@munipococi.go.cr

De: Lic. Víctor Rojas González
Jefe Sede Regional Atlántica

VICTOR ROJAS GONZALEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por VICTOR ROJAS GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.12.21 10:30:00 -06'00'

Copias: Sr.(a) Katherine Pamela Hernández Salazar
Barrio los Maderos, 50 metros sur de la planta de tratamiento del Hospital de Guápiles.
Distrito Guápiles, Pococí de Limón
kathersa@gmail.com

Asunto: PREVENCION PARA LA PRESENTACION DE INFORME

La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Katherine Pamela Hernández Salazar, portadora de la cédula de identidad No. 113930837 una solicitud de intervención que expone lo siguiente:

"Denuncia que había planteado ante la Municipalidad de Pococí por escrito en fecha el 8 de julio de 2022, un problema en el Barrio los Maderos de Guápiles, contiguo a la planta de tratamiento del Hospital de Guápiles, la construcción de un canal artificial construido por personeros Municipales que terminó generando diversos tipos de afectaciones sobre su inmueble, así como potenciales riesgos de inundación.

Este canal artificial construido por la Municipalidad en complicidad con la Comisión Municipal de Emergencias municipal, amenaza constantemente con salirse y afectar su inmueble y las propiedades de otros vecinos.

En ocasión de esa denuncia, el Consejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, mediante oficio SMP-1432-2022, de fecha 19 de julio de 2022 acuerda trasladar la queja a los señores Maikol Fernández Loria de la Comisión Municipal de Emergencias, al Ingeniero Olger Gutiérrez de Obra Pública Municipal y al Alcalde en ejercicio el señor Manuel Hernández Rivera para que den una solución definitiva a la queja planteada, sin que al día de hoy la Alcaldía Municipal hubiera tomado acción alguna tendiente a resolver el problema en claro detrimento a sus derechos como contribuyente.

Solicita la intervención de la Defensoría de los Habitantes con la finalidad de que se ordene a la Municipalidad intervenir de forma definitiva de acuerdo a su responsabilidad objetiva, el canal artificial que crearon, pues afecta sus derechos y pone en constante peligro de inundación su inmueble y se le dote lo antes posible del presupuesto para la intervención oportuna del riego que el mismo ente municipal creo en perjuicio de la habitante y terceros."

Mediante oficio número 12447-2022-DHR de fecha 8 de diciembre de 2022 notificado el día 12 de diciembre de 2022 se le comunicó que contaba con un término perentorio de **CINCO DIAS HABILES** para presentar el informe respectivo, plazo que venció el día 19 de diciembre de 2022 **sin que el informe haya sido presentado, configurándose una omisión al deber legal de respuesta que establece la Ley de la Defensoría de los Habitantes sin distingos para todos los órganos públicos en el artículo 24 y que con toda claridad establece:**

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley."

De conformidad con lo expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley n.° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes, se le otorga un plazo adicional de cinco días hábiles para remitir el informe requerido.

Se le previene que, en caso de no recibirse la respuesta, se procederá con lo indicado en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de la Defensoría, relativo a la Citación de los funcionarios, el cual señala lo siguiente:

"El Defensor de los Habitantes de la República podrá citar a los funcionarios públicos para que comparezcan personalmente a referirse sobre cualquier cuestión de interés para la investigación de asuntos sometidos a su conocimiento. También están obligadas a comparecer aquellas personas que participen en la explotación de concesiones o en la prestación de servicios públicos. Si habiendo sido debidamente notificado no se presentara el día y la hora señalados, el funcionario o la persona citada podrá ser obligada a comparecer por medio de la Fuerza Pública. Se exceptúan los casos legítimo impedimento y los de funcionarios que gozan de inmunidad."

No se omite manifestar que, en caso de reiterado incumplimiento, dicho asunto se pondrá en conocimiento del Ministerio Público para que proceda conforme a lo señalado por el artículo 26 de la citada Ley, el cual señala textualmente:

"La negativa del funcionario o de sus superiores para contestar o enviar la documentación requerida por el Defensor de los Habitantes de la República, la existencia de algún acto

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 348

material o de alguna actuación u omisión que entorpezcan las funciones de éste, harán que el funcionario o los funcionarios incurran en el delito de desobediencia. En tales casos, la Defensoría de los Habitantes de la República dará cuenta inmediata al superior jerárquico de ese funcionario y al Ministerio Público".

La persona profesional a cargo de esta intervención es el licenciado Víctor Rojas González, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 27586361, o a través del correo electrónico vrojas@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.° 686-1005 B° México, al fax n.° 4000-8700, al correo electrónico **correspondencia@dhr.go.cr** o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas 175 metros al norte de la Casa de la Cultura en Limón o en B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, ya fue resuelto por el señor alcalde.

ACUERDO N° 06

Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Méndez Mora, presidente de la Asociación de Desarrollo Los Ángeles de Cariari, teléfono: 7047-6967, correo electrónico: adi.losangeles.guapiles@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de materiales.

Guapiles 21/12/2022

Señores

Honorable Concejo Municipal

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de parte de la ADI los Ángeles de Guapiles y a la vez los mejores deseos de una Feliz navidad y un venturoso año 2023.

Paso para explicarles el porqué de la petición de estos materiales

Cómo sabrán nuestros presupuestos fueron reducidos y para este año es poco más de millón y medio de colones lo que nos va a depositar el gobierno lo cual no nos alcanzaría para materiales y mano de obra.

Hemos acudido a varias instancias como el Imas el MOPT Dpto de ayudas comunales, pero no se nos ha podido ayudar y la preocupación es que ya hicimos la solicitud de donación de los implementos del parque al PANI y nos dieron muchas esperanzas (adjunto solicitud al PANI) y no queremos que lleguen y el lote sin cerrar

Pues los vándalos harían de las suyas con todo lo de los niños.

La idea es que ustedes nos ayuden con los materiales y la Asociación y vecinos aportamos la mano de obra.

Adjunto encontrarán las proformas con los materiales que se ocuparían para darle seguridad a dicho proyecto.

Esperando una respuesta positiva y agradeciéndoles de antemano nos suscribimos

Atentamente

Carlos Méndez Mora

Presidente

Asoc. de Desarrollo Integral
Los Angeles de Guápiles
Pococi, Limón
Céd. 3-002-078869

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 350

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LOS ANGELES DE GUAPILES, POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-002-078869
Correo: adi.losangeles.guapiles@gmail.com

Guápiles 12/12/2022

Concejo Municipal de Pococí

Honorables señores del Concejo Municipal de Pococí

Por este medio solicitamos la colaboración de materiales para poder cerrar el lote que por convenio fue cedido a esta ADI de Los Ángeles de Guápiles, con el fin de iniciar el futuro parquecito en Barrio Sinaí, esto debido a que todavía no contamos con seguridad perimetral frontal para iniciar las obras dentro de lugar. Adjuntamos cotizaciones de los materiales necesarios para cerrar el frente de este lote.

Atentamente,

Carlos Méndez Mora
Presidente
ADI Los Ángeles de Guápiles
Teléfono: 7047-6967

Jorge Castro Barahona
Secretario Suplente
ADI Los Ángeles de Guápiles

Asoc. de Desarrollo Integral
Los Angeles de Guápiles
Pococí, Limón
Céd. 3-002-078869

cc./ Archivo.

Almacén Tres R, Materiales de Construcción y Ferretería S.A
Cédula Jurídica: 3-101-049302
150 metros Oeste del Más x Menos, Guápiles, Pococí, Limón
Teléfono:(506) 2710- 6081 Fax: (506)2710-2667
www.almacen3r.com - ventasalmacen3r@gmail.com

COTIZACIÓN
C08-0000014887

Cliente:	0250 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	Fecha:	16/12/2022
Identificación:	3014042125	Vendedor:	ANDRES A. MURIEL JIMENEZ
Direccion:	ND		
Contacto:	FRANK 88149360		
Teléfono:	27136565		

Código	Descripción	UND	Cantidad	Precio Unitario	Total
07209	BLOCK 12 X 20 X 40 CM PEDREGAL CLASE A	UND	200.00	392.04	₡78,407.08 G
07455	BLOCK COLUMNA 30 X 30 X 20 CM	UND	55.00	609.08	₡33,499.53 G
01239	CEMENTO HOLCIM UG GRIS 50 KILOS	UND	30.00	6,017.70	₡180,530.97 G
07054	VARILLA DEFORMADA 3/8" #3 GRADO 40 6 METROS	UND	30.00	2,380.00	₡71,400.00 E
00029	TUBO HG 1 1/2" (38MM) MALLA 1.50 MM X 6 METROS	UND	20.00	11,150.10	₡223,002.00 G
07343	MALLA CICLON #10 2" X 2" X 2.50 METRO ALTO	UND	13.00	6,967.11	₡90,572.48 G
00221	ANGULAR 1/4" X 2" X 6 METROS (6X50MM)	UND	6.00	24,293.17	₡145,758.99 G
04598	LAMINA TEJA METALCO TOLEDO ESMALTADA #26 1.10 X 0.60 METROS	UND	10.00	5,088.99	₡50,889.93 E
21604	SOLDADURA LINCOLN 6013 3/32	UND	3.00	3,797.59	₡11,392.77 G
30653	AGREGADO BASE 1024 METRO CUBICO	UND	3.00	14,070.80	₡42,212.39 G
09525	AGREGADO ARENA SACO	UND	2.00	951.33	₡1,902.65 G
00151	ALAMBRE NEGRO #16 KILO	UND	2.00	1,077.72	₡2,155.44 G
01051	CLAVOS CON CABEZA 2" KILO	UND	2.00	1,295.27	₡2,590.55 G

Peso total: 2,750.20

Observaciones:

Cotización válida por: 1 día

SubTotal:	₡934,314.80
Impuesto:	₡0.00
Total:	**₡934,314.80**

NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE con 80/100

Impreso el 16/12/2022 a las 11:14:24AM/Formato: C1.rpt

ALMACEN 3R

Página 1 de 1

0001 ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

3-101-082969

Telef.: 2713-10-00 Fax:

FACTURA PROFORMA

25 NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA SUCURSAL GUAPILES

COTIZA Y COMPRA POR MEDIO DE FACEBOOK O INSTAGRAM COMO COLONO CONSTRUCCIÓN O AL WHATSAPP 60557181

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI — Número : 2504965

Cuenta : 001 MUNICIPALIDAD DE POCOCI — Plazo : 1 días

Vend. : 0072 VICTOR ALVARADO ESQUIVEL — Fecha : 16/12/2022

Dir. : FRENTE AL COSTADO OESTE DEL PARQUE, GUAPILES E-MAIL: MPOCOCI@RACSA.CO.CR

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Precio Unitario	Precio Linea
200.000	5002580	BLOQUE CONCRE 12X20X40 PC	UND	391.75	78,350.00
55.000	5002066	BLOQUE CONCRE 30X30X20 CUADRADO	UND	657.84	36,181.20
30.000	1000999	CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM	UND GUAPILES	6,017.70	180,531.00
30.000	1071268	VARILLA CORRUGADA #3X6MTS "3/8" G40 ASTM	UND	2,380.00	71,400.00
20.000	2018504	TUBO GALVA P/MALLA 38X1.50 6MTS	UND	8,213.65	164,273.00
13.000	2008031	MALLA CICLON GALVANIZADA #10 55X55 2.50MTS LANUFE	METRO	6,222.95	80,898.35
6.000	2004046	ANGULAR HIERRO NEGRO 1/4X2 6MTS	UND	23,768.37	142,610.22
2.000	7972131	SOLDADURA 6013 3/32 2.5X350 1KG HILCO	PTE 1KG	6,336.28	12,672.56
.000	9005453	AGREGADO BASE 0 A 1.1/2 MT	M³	9,366.19	28,098.57
2.000	5011363	AGREGADO ARENA SACO 45KG	UND	884.96	1,769.92
16.000	1067120	ZINC TEJA COLONIAL #26 1.05X0.86MTS 0.45MM METALCO	UND	6,621.78	105,948.48
7.000	1067012	CUMBRERA TEJA COLONIAL #26 12X1.21 METALCO	UND	4,390.40	30,732.80
2.000	7049048	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO #16 1.68MM	KG	1,001.82	2,003.64
2.000	7280033	CLAVO CORRIENTE C/CABEZA 2" 50MM 1 KG	PTE 1KG	1,269.43	2,538.86

Última Línea

Total en letras: novecientos treinta y ocho mil ocho con 60/100.

Observaciones:

SubTotal	¢ 938,008.60
Descuento	¢ 0.00
Impuesto:	¢ 0.00
Transporte	¢ 0.00
Peso Total: 2,902.2520 Kg — Total Documento	¢ 938,008.60

Vigencia de la Oferta : 1 días

Realizado por: VICTOR ALVARADO ESQUIVEL

Compre a cuotas con Rapicrédito

Windows\valvarado

Por ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

Deposito San Francisco, S.A

Fecha Impresión: 16/12/202
10:48:32 a.m

Cédula Jurídica: 3-101-094963-37
Sucursal: No.1 Guápiles
Teléfono: 2710-7036
Dirección: 200 Oeste de los bomberos

Proforma

Proforma : 504104
Tipo : Contado
Vendedor : EVANS SANCHEZ MONTERO
Cliente : MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Fecha : 16/12/2022
Vence : 21/12/2022

6298866

Artículo	Nombre	Cantidad	Precio Fina
50180	TRANSPORTE DE MATERIALES 19	1.000	5,390.0
43738	BLOCK 12 X 20 X 40 ADOBLOC	200.000	78,600.0
15032	BLOCK 30 X 30 X 20	55.000	37,400.0
7220	CLAVO CON CABEZA 50.8 MM 2"	2.000	2,760.0
10933	ALAMBRE NEGRO #16	3.000	3,420.0
54827	CEMENTO GRIS 50 KG CEMEX	30.000	204,000.0
33113	H TEJA COL TOL 26 1.105X0.70M	9.000	49,860.0
29514	SOLDADURA 6013-3/32 HILCO	2.000	10,720.0
53295	PIEDRA BASE 1024 POR METRO	3.000	33,000.0
11356	ARENA SACO	2.000	1,900.0
23067	MALLA GALV 2X2 X 2.5 #10 R/20M	13.000	91,390.0
11195	ANGULAR 1/4 X 2	6.000	167,940.0
31905	VARILLA DEFORM 3/8 #3 GRD-40	30.000	77,400.0
31657	TUBO GALV 1 1/2 MALLA 1.50MM	20.000	214,000.0

Total Lineas : 14 **Total Cantidad:** 376.00 **Subtotal:** 977,780.0
Servicio: 0.0
Total: 977,780.0

Observaciones :

Page 1 o

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LOS ANGELES DE GUÁPILES
Email: adi.losangeles.guapiles@gmail.com
Telf. 7047-6967

Guápiles 07 de noviembre de 2022

Señores
Patronato Nacional de la Infancia

Estimados señores:

La presente lleva como objeto saludarlos y a la vez hacerles le siguiente solicitud.

La Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de Guápiles en conjunto con un grupo de vecinos de Barrio Sinaí estamos montando un proyecto en un lote que nos cedió la municipalidad por medio de un convenio (el cual adjunto) para instalar un parque infantil para los niños de nuestra comunidad (adjunto fotos de dicho proyecto), estamos acudiendo a tan honorable Institución para que nos coopere con algunos de los equipos necesarios para dicho proyecto ya que es una necesidad pues por aquí no hay un lugar de esparcimiento para ellos .

Sin más por el momento nos suscribimos.

Atentamente .

Carlos Méndez Mora
Presidente
A D I Los Ángeles de Guápiles
3-002-078869

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
OFICINA LOCAL DE POCOCÍ
10 NOV. 2022
RECIBIDO DE:
HORA:
CONSTA DE:
FUNCIONARIO QUE RECIBE

CC archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 07

Se conoce nota suscrita por la señora Natalia Camacho Monge, directora ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, teléfono: 2257-1130, correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr , dice:

Oficio: CPJ-DE-OF-639-74-2022
Asunto: Presentación del plan, programa o proyecto 2023 e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven.

23 de diciembre del 2022
CPJ-DE-OF-639-74-2022

Señores/as

Manuel Hernandez Rivera
Alcaldía Municipal

Integrantes
Concejo Municipal

Área Financiera Municipal

Integrantes
Comité Cantonal de la Persona Joven

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Asunto: Presentación del plan, programa o proyecto 2023 e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven

Estimados/as Señores/as:

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo de la Persona Joven (CPJ), con los mejores deseos de un cierre de año exitoso en todas las gestiones que realizan. Me permito hacer de su conocimiento información importante de cara al plan, programa o proyecto 2023 del Comité Cantonal de la Persona Joven de MUNICIPALIDAD DE POCOCI (CCPJ).

I. Presupuesto del CCPJ para 2023

En el presupuesto nacional para el año 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 09 de diciembre del 2022., el Consejo de la Persona Joven incluyó una transferencia a la Municipalidad de 7143081 SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN 00/100 COLONES, para el desarrollo del proyecto 2023 del CCPJ.

Es indispensable que la municipalidad realice, a la brevedad posible, las gestiones financieras correspondientes ante la Contraloría General de la República (CGR) para incorporar este monto dentro del presupuesto municipal y así poder girar los recursos correspondientes.

II. Presentación del plan, programa o proyecto 2023 por parte del CCPJ

Respecto a la presentación del proyecto para el año 2023 del CCPJ, se debe considerar lo siguiente: El CCPJ debe formular su plan, programa o proyecto alineado con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024.

- El CCPJ debe encontrarse conformado y debidamente nombrado, para que puedan tomar el acuerdo de aprobación del plan, programa o proyecto.

San José 2257-1130 / 2257-0891, Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
www.cpj.go.cr

- El CCPJ debe enviar el plan, programa o proyecto para que sea de conocimiento del Concejo Municipal, con copia a la alcaldía del cantón, a la persona enlace municipal, al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal.

En este orden de ideas, el CCPJ debe presentar ante el Consejo de la Persona Joven los siguientes documentos:

1. Plan de trabajo, programa o proyecto del CCPJ 2023.
2. Acuerdo de aprobación por parte del CCPJ.
3. Copia del oficio del envío de los documentos al Concejo Municipal, con copia a la alcaldía del cantón a la persona enlace municipal, al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal.

Estos tres documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico **proyectosccpj@cpj.go.cr**, **a más tardar el 31 de marzo de 2023**, plazo no prorrogable, según la Ley N° 8261. Las personas funcionarias designadas del Consejo de la Persona Joven, estarán a disposición de brindar la asesoría necesaria al Comité, así como el acompañamiento durante el periodo 2023-2024.

Para que sean de recibo el plan de trabajo, programa o proyecto y el acuerdo de aprobación por parte del CCPJ deberán contar con Firma Digital Certificada, con validación según la normativa costarricense Ley N°8454 y su reglamento N°33018-P-MICITT.

En caso de no contar con firma digital certificada, debe firmarse en físico, escanearse en formato PDF y remitirse al correo electrónico **proyectosccpj@cpj.go.cr** y el documento original que fue escaneado, deberá ser enviado a la oficina del Consejo de la Persona Joven ubicada en el cantón central de San José por cualquier servicio de mensajería, que les brinde un documento de respaldo de envío, o entregado personalmente a más tardar el último día del periodo habilitado para el recibo.

III. Gestiones municipales para la transferencia

Una vez debidamente presentado el plan, programa o proyecto 2023 e incorporados los recursos dentro del presupuesto municipal, para la realización de la transferencia de los recursos asignados al CCPJ, se requiere:

1. Oficio de solicitud de giro de los recursos, emitido por la Alcaldía y/o área financiera, con los siguientes adjuntos:

   a. Oficio de aprobación por parte de la CGR de la incorporación de los recursos en el presupuesto municipal.
   b. Solicitud de incorporación de ingresos en el presupuesto ordinario y/o extraordinario que presentó el área financiera / presupuestaria de la municipalidad ante la CGR que incluye el detalle de los recursos destinados al proyecto del CCPJ (Detalle de Origen y Aplicación de Recursos).
   c. Oficio del área financiera solicitando la transferencia de los recursos con el número de cuenta IBAN para realizar el depósito de los recursos.

Lo anterior para cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley N° 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual reza:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 357

"ARTÍCULO 12.- Requisitos para girar transferencias
"Prohíbase a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico."

Este documento y sus adjuntos deben ser remitidos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr para efectos de poder proceder con la transferencia de los recursos.

Durante el mes de enero, desde el Consejo de la Persona Joven estaremos convocando a sesiones de capacitación para ver estos temas, tanto con las personas integrantes de CCPJ, como con autoridades municipales, para efectos de profundizar y clarificar los puntos mencionados en este oficio.

En caso cualquier duda o consulta, favor comunicarse con Gloriana Aragón Campos, persona funcionaria designada a este comité, al correo electrónico garagon@cpj.go.cr

Con las mayores muestras de consideración y estima,

NATALIA MARIA CAMACHO MONGE (FIRMA)
Firmado digitalmente por NATALIA MARIA CAMACHO MONGE (FIRMA)
Fecha: 2022.12.23 14:27:31 -06'00'

Natalia Camacho Monge
Directora Ejecutiva
Consejo de la Persona Joven

C.c.p. Sres/as Junta Directiva, CPJ
Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.
Sra. Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ.
Enlace Municipal
Personas funcionarias designadas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Se traslada al Área Administrativo Financiero y al Comité Cantonal de la Persona Joven.

ACUERDO N° 08

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos del Concejo Municipal de Pococí, teléfono: 2713-6560 ext: 133, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-1-2022
Asunto: En respuesta al oficio: APDU-A-011-2022 de Planificación y Desarrollo Urbano.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de diciembre de 2022
SJCM-1-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al oficio: APDU-A-011-2022 de Planificación y Desarrollo Urbano.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se conoce por el oficio: APDU-A-011-2022 del 11 de febrero de 2022, realizado por el funcionario Arnoldo Monge Jiménez, asistente del Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

Como breve antecedente, según se indica en el oficio de cita, desde hace varias décadas en el distrito de Cariari, en la comunidad de El Progreso, ha estado y sigue estando la escuela en el mismo terreno, sin embargo, la propiedad estuvo a nombre del Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), teniéndose la intención de traspasar el bien inmueble al Ministerio de Educación Pública (MEP), pero era necesario primero trasladar la titularidad hacia la Municipalidad de Pococí, es por ello, que el Concejo Municipal por acuerdo 2920, acta 94, del 17 de diciembre de 2019, SMP-2630-19, expresó:

"Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, la donación de la finca plano L-2107586-2019 folio real N° 175438-000 inscrito a nombre de la Municipalidad de Pococí, al Ministerio de Educación Pública para uso de la institución educativa. A su vez, se autoriza a la alcaldesa o a quien ejerza la representación legal, para la firma del acto de escritura correspondiente

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@munipococi.go.cr

en la Notaría del Estado. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado."

Sin embargo, la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del MEP, por oficio: DIEE-DC-AL-274-2020, indicó que, para continuar el trámite, **el acuerdo debía indicar que el bien inmueble a donar no requiere autorización legislativa previa, y ese es el motivo del presente oficio,** por ello es que lo dirijo a este honorable órgano colegiado.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

De conformidad con el artículo 71 del Código Municipal, los Gobiernos Locales mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Concejo Municipal, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, por otra parte, señala la norma, si la donación implica una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa, por lo mencionado, se puede reputar que la donación por sí misma no requiere autorización legislativa, pues la norma faculta expresamente a ambas instituciones públicas, lo que resta analizar, es si habría una desafectación al uso público.

El bien inmueble que se pretende donar se encuentra en la comunidad de El Progreso, Cariari, bajo la matrícula: 175438, de naturaleza: área comunal, con una medida de 9213 m², con el plano catastrado: L-2107586-2019.

De interés al caso, el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana reza:

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@munipococi.go.cr

"Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso han de definir la Municipalidad. ***Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad.*** *Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al*

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@munipococi.go.cr

Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. ***No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior.***" (El énfasis no es del original)

Con lo resaltado de la norma, se evidencia que la municipalidad puede traspasar a entidades estatales las áreas comunales para establecer servicios de su competencia, en esa línea, tenemos que el antiguo Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones en su artículo III.3.6.3 contemplaba a los kínders, escuelas y centros de nutrición -entre otros- como parte de los servicios comunales; por su parte, la legislación actual, sea el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones no dista de la norma derogada, pues en el artículo 6 en la definición de facilidades comunales, justamente comprende la construcción de infraestructura necesaria para educación, en consecuencia, se puede afirmar que no habría desafectación al uso público del bien inmueble que se pretende donar, de manera que -a criterio del suscrito- no se requeriría la aprobación legislativa previa.

Como referencia puede consultarse el dictamen: C-272-2020 del 9 de julio de 2020 de la Procuraduría General de la República.

3. CONCLUSIONES.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio del suscrito que para la donación del bien inmueble ubicado en El Progreso, Cariari, matrícula: 175438, de naturaleza: área comunal, con una medida de 9213 m², con el plano catastrado: L-2107586-

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@munipococi.go.cr

5

2019, donde desde hace décadas se encuentra la escuela de la comunidad, **no es necesaria la autorización legislativa,** tanto por la donación misma, pues el artículo 71 del Código Municipal brinda autorización a ambas instituciones, ni por la desafectación al uso público, pues el uso público se mantiene inalterado, siempre destinado al bienestar comunal.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.12.23 17:54:35 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 363

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

Guápiles 18 de diciembre 2019
SMP 2630-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Marel Fdz
Nº CÉDULA 702610151 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Elizabeth Chacón Soza
Nº CÉDULA 503570174 FIRMA
FECHA 18-12-19 HORA 12:36 pm

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 94 Ordinaria** del **17-12-2019**, dice:

Acta Nº 94 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 2920***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, dice:

DACM-3139-2019
Asunto: Solicitud de acuerdo para autorizar traspaso al Ministerio de Educación Pública.

Respetables señores:

Mediante la presente se solicita autorizar a la señora alcaldesa firmar el traspaso al Ministerio de Educación Pública en favor de la escuela El Progreso en el distrito de Cariari cantón de Pococí.

Se adjunta el criterio del departamento de Servicios Jurídicos **oficio IJ-50-DIC-2019** del Lic. Christian Córdoba Oviedo, indicando que procede este tipo de acciones.
Se solicita tomar el acuerdo de la siguiente manera:

" Se acuerda: Autorizar a la señora Alcaldesa la donación de la finca plano L-2107586-2109 folio real N° 175438-000 inscrito a nombre de la Municipalidad de Pococí, al Ministerio de Educación Pública para uso de la institución educativa. A su vez, se autoriza a la alcaldesa o a quien ejerza la representación legal, para la firma del acto de escritura correspondiente en la Notaría del Estado. Acuerdo definitivamente aprobado, se dispensa de comisión."

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 364

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

1

INFORME JURÍDICO: IJ-50-DIC-2019
ASUNTO: Criterio sobre procedencia de donación de terreno municipal al Ministerio de Educación Pública.
SOLICITANTE: Despacho Alcaldesa.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Oficio: DA-2120-2019 del 16 de diciembre de 2019, en el que la señora alcaldesa solicita *"pronunciamiento en cuanto a la legalidad de proceder a pasar un terreno Municipal a favor del Ministerio de Educación Pública. Lo anterior según plano publicitado L-2107586-2109, folio real N° 175438-000, inscrito a nombre de la Municipalidad de Pococí..."*

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Para efectos de realizar una donación a una institución pública, los Gobiernos Locales están sujetos a lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal, el mismo indica que es procedente la donación de bienes muebles e inmuebles, siempre y cuando haya un voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo, por ello, desde ese punto de vista, basta la votación indicada para que sea procedente la donación pretendida al MEP.

3. CONCLUSIONES.

Es jurídicamente viable la donación de la finca matrícula: 175438-000, con el plano catastrado: L-2107586-2019, con una medida de 9213 m², para donarlo al Ministerio de Educación Pública, no corresponde a este departamento valorar la conveniencia de dicha donación, además que debe tenerse la voluntad del ministerio para recibir ese terreno.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Christian Córdoba Oviedo
Nº CÉDULA 7 129 615 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Elizabeth Obando Rojas
Nº CÉDULA 1 1357 601 FIRMA
FECHA 17-12-2019 HORA 8:29 am

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

17 de diciembre de 2019

2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 365

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

'TCIPALIDAD DE POCOCÍ
'IENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
'nico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Jueves 28 de noviembre del 2019
OFICIO: DDCU-338-2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE Arnoldo Moya
Nº CÉDULA 1-659-135 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE Raquel Rojas
Nº CÉDULA 7-181-132 FIRMA
FECHA 28-11-2019 HORA 1:30 pm

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: OFICIO DA-1803-2019 / REQUISITOS PARA EL TRASPASO DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA / ESCUELA DE EL PROGRESO, DISTRITO CARIARI, CANTÓN POCOCÍ

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio DA-1803-2019, de fecha 01 de noviembre de 2019, mediante el cual se requiere el envío de los requisitos solicitados por el Departamento de Proyectos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, según la solicitud MD-2013 por parte del Ministerio de Educación Pública, los cuales se enumeran a continuación y se adjuntan al presente documento:

a) Plano certificado original L-2107586-2019, correspondiente al terreno de la Escuela, debidamente visado por la Unidad de Topografía.
b) Estudio registral del plano L-2107586-2019, con fecha del 28 de noviembre del 2019, según la página virtual del Registro Inmobiliario del Registro Nacional, indicando que el plano no cuenta con anotaciones.
c) Estudio registral del folio real partido de Limón, matrícula 175438-000, con fecha 28 de noviembre del 2019, según la página virtual del Registro Inmobiliario del Registro Nacional, indicando que la finca no cuenta con anotaciones, gravámenes o afectaciones.
d) Certificación literal original del folio real matrícula 175438-000, con fecha 13 de noviembre de 2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6550
Fax: 2710 7111
web: munipococi.gocr

e) Certificación del valor fiscal original de la finca folio real matrícula 07-176436-000, con fecha 26 de noviembre del 2019, emitida por la Municipalidad de Pococí.
f) Personería jurídica original de la Municipalidad de Pococí, emitida por la Secretaría del Consejo, con fecha 28 de noviembre del 2019.
g) Copia de cédula de la señora alcaldesa.
h) Además, de acuerdo al requisito N° 9 de la solicitud MD-2013, mediante el cual se solicita constancia municipal indicando que el bien inmueble cumple con el Plan Regulador, le informo que la Municipalidad de Pococí no cuenta con Plan Regulador en la zona de interés, por lo tanto no se establece una zonificación.
i) Es importante señalar que en dicho terreno se encuentra la Escuela de la Comunidad de El Progreso actualmente, con las correspondientes instalaciones y espacio considerable para continuar creciendo en infraestructura.

Adicionalmente, se le recuerda que en cumplimiento con la solicitud MD-2013, la Alcaldía Municipal deberá proceder con los siguientes requisitos:

a) Enviar nota al Ing. Carlos Villalobos Argüello, director del DIEE, solicitando colaboración en la donación de los bienes inmuebles, a favor del Ministerio de Educación Pública. (Ver punto 1 del Oficio MD-2013)
b) Solicitar Acuerdo del Concejo Municipal por medio del cual se indique lo siguiente (Ver punto 2 del Oficio MD-2013):

    a. Se acuerda la donación de la finca a favor del Ministerio de Educación Pública, para uso de la institución educativa.
    b. Se acuerda autorizar a la actual Alcaldesa Municipal para que comparezca ante la Notaría del Estado para el traspaso correspondiente. En dicho acuerdo se debe indicar las calidades exactas del representante legal y en que condición comparecerá ante la Notaría de Estado.
    c. Indicar de forma clara y detallada la descripción de la finca.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

c) Posterior al Acuerdo Municipal, la Alcaldía deberá solicitar la Certificación del Acuerdo al Consejo Municipal, al tenor del Artículo N°62 del Código Municipal, por medio del cual se autoriza que la municipalidad podrá realizar donaciones directas a los órganos del Estado mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los integrantes del Consejo Municipal (Ver punto 3 del Oficio MD-2013)

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 1 de noviembre del 2019

DA- 1803-2019.

Señor:
Ing. Henry Madrigal Calvo
Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Pococí
Desarrollo y Control Urbano
Recibido por: Aracelly Hernández
Fecha: 4/11/19 9:18 am
Entregado por: Raquel Rojas C.

Estimado Señor:

Por este medio lo saludo y a la vez sirva la presente para indicarle, que se tienen pendientes los traspasos de los terrenos, de la escuela El Progreso y el terreno para la futura escuela de Hamburgo, es por ello que solicitamos su colaboración para adjuntar la documentación necesaria, que sea de su competencia para lograr dicha meta.

Lo anterior de conformidad con los requisitos adjuntos en la solicitud MD-2013, por la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Departamento de Proyectos del Ministerio de Educación Pública

Sin más que agregar:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Cc/ Archivo

RRC

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo
Departamento de Proyectos
UNIDAD DE TERRENOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ASESORÍA LEGAL

SOLICITUD MD-2013

El Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educativo, del Ministerio de Educación Pública mediante la presente comunica los requisitos necesarios para realizar el trámite de donación de inmuebles de la Municipalidad a favor del Ministerio de Educación Pública.

REQUISITOS NECESARIOS PARA EL TRASPASO DE BIENES INMUEBLES DE LAS MUNICIPALIDADES A NOMBRE DEL MEP.

1. Nota dirigida al Director de la DIEE (Ing. Carlos Villalobos Arguello), solicitando colaboración en la donación de los bienes inmuebles, a favor del Ministerio de Educación.
2. Acuerdo del Consejo Municipal por medio del cual se acuerde la donación de la finca, (características específicas del plano catastro), al MEP para uso de la institución educativa. En el mismo acuerdo se debe autorizar al actual Alcalde Municipal o a quien ejerza la representación legal, para la firma del acto de escritura correspondiente en la Notaría del Estado, se indica que dichos acuerdos deben indicar en forma detallada la descripción de la finca, como también las calidades exactas del representante legal y en que condición comparecerá ante la Notaría.
3. Certificación del Acuerdo del Consejo Municipal a tenor del artículo 62 de la Código Municipal por medio del cual se autoriza que las municipalidades con el voto favorable de las dos terceras partes del total de los integrantes del Concejo Municipal para realizar donaciones directas a los órganos del Estado (Ministerio de Educación Pública) e instituciones autónomas y semiautónomas. En este punto particular la donación se realiza a favor del Ministerio de Educación Pública para el uso del centro educativo que se requiere donar. El secretario del Consejo deberá certificar que se cumplió con el requisito legal, es decir con el voto de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Además en dicho acuerdo debe estipularse que el bien inmueble a donar no requiere autorización legislativa previa, por no estar afectado a un uso o fin público.
4. Personería Jurídica de la Municipalidad.
5. Fotocopia de la Cédula de identidad del Alcalde o representante legal y calidades completas.
6. Copia del plano catastrado del terreno a donar. (VISADO)
7. Certificación literal de la propiedad o bien número de finca que identifique el bien inmueble en el cual conste que la Municipalidad es la propietaria
8. Avalúo de la propiedad realizado por la Municipalidad Respectiva o la Dirección General de Tributación Directa.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 370

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo
Departamento de Proyectos
UNIDAD DE TERRENOS

SOLICITUD MD-2013

9. D) Constancia de la Municipalidad, indicando que el Bien Inmueble cumple con el Plan Regulador en caso de tenerlo o bien un informe por medio del cual se aprueba el cambio de Uso de Suelo.

Cualquier duda o aclaración referente a la presente gestión con la suscrita Licda. Sandra Quintero Gutiérrez al teléfono 2222-45-28. ext. 3510. en el edificio antigua Embajada de los Estados Unidos de América. San José.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 371

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ASESORÍA LEGAL MEP-DIEE-AL

REQUISITOS PARA TRASPASO DE TERENOS DE LA MUNICIPALIDAD AL ESTADO-MEP

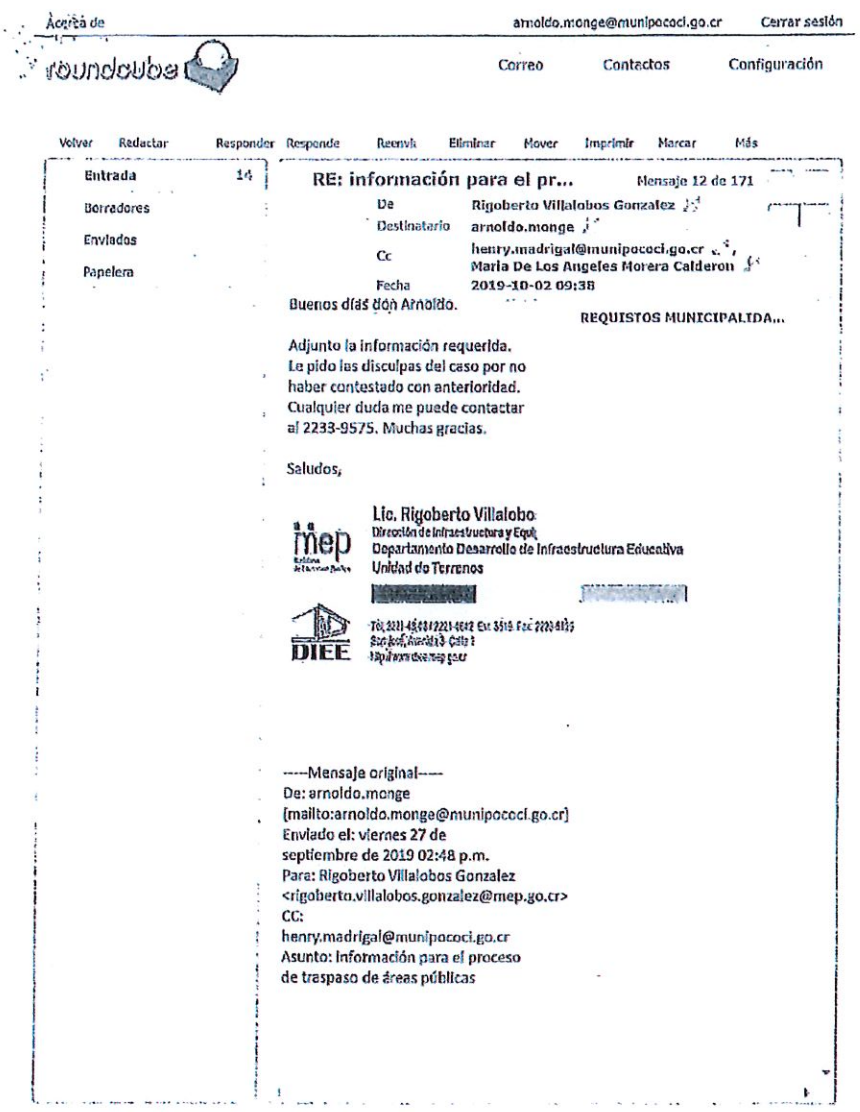
La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, del Ministerio de Educación Pública mediante la presente comunica los requisitos necesarios para realizar el trámite de donación de inmuebles de la Municipalidad a favor del Ministerio de Educación Pública.

REQUISITOS NECESARIOS PARA EL TRASPASO DE BIENES INMUEBLES DE LAS MUNICIPALIDADES A NOMBRE DEL ESTADO-MEP.

1. Certificación del Acuerdo del Consejo Municipal a tenor del artículo 62 del Código Municipal por medio del cual se autoriza que las municipalidades con el voto favorable de las dos terceras partes del total de los integrantes del Concejo Municipal para realizar donaciones directas a los órganos del Estado (Ministerio de Educación Pública) e instituciones autónomas y semiautónomas. Dentro del acuerdo se debe autorizar al actual Alcalde Municipal o a quien ejerza la representación legal, para la firma del acto de escritura correspondiente en la Notaría del Estado. En el punto del acuerdo de la donación, se debe mencionar las características específicas de la finca, medidas y número de plano catastro, y se debe indicar que la donación es para Estado-MEP, para el uso del centro educativo que se solicita donar. El secretario del Consejo deberá certificar que se cumplió con el requisito legal, es decir con el voto de al **menos dos terceras** partes del total de sus miembros. Además en dicho acuerdo debe estipularse que el bien inmueble a donar **no requiere autorización legislativa previa, por no estar afectado a un uso o fin público.**
2. Personería Jurídica de la Municipalidad.
3. Fotocopia de la Cédula de identidad del Alcalde o representante legal y calidades completas para la confección de la escritura.
4. Copia certificada del plano catastrado del terreno a donar.
5. Certificación literal de la propiedad o bien número de finca que identifique el bien inmueble en el cual conste que la Municipalidad es la propietaria.
6. Uso de suelo emitido por la Municipalidad.
7. Avalúo de la propiedad realizado por la Municipalidad o Ministerio de Hacienda.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

01 de noviembre de 2019

OFICIO-D-EEP- MP -0097-11-2019

Señora:
Máster. Elibeth Venegas
Alcaldesa Municipal de Pococí.
Estimada Señora, reciba un cordial saludo, el presente es para solicitarle con mucho respeto iniciar el traspaso del terreno de la Escuela El Progreso, código 3679 del circuito 03 de Guápiles, dado que ya está a nombre de la Municipalidad de Pococí, mismo a partir del 18 de octubre del 2019

Se agradece la atención del caso.

Respetuosamente,

Ruth Solera Duarte
Directora
Escuela El Progreso

CENTRO EDUCATIVO EL PROGRESO DIRECCIÓN 1072-CIRC. 03 CARIARI - POCOCÍ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 374

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

Registro Nacional
Sistema de Información de Planos

REPORTE DE ANOTACIONES ACTIVAS

PLANO: 7-2107586-2019

*** NO TIENE ANOTACIONES ***
EL REGISTRO INMOBILIARIO ADVIERTE QUE LAS ANOTACIONES
REGISTRALES ANTES DEL 25 DE MAYO DEL 2011
NO ESTAN DISPONIBLES PARA SER CONSULTADAS POR ESTE MEDIO.

*** NO TIENE ANOTACIONES REGISTRALES PENDIENTES ***

-1-
LUIS ROJAS ROJAS - 29/03/2019 12:29:17

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

REGISTRO NACIONAL

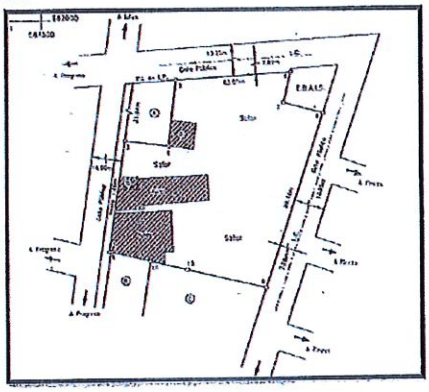
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-6560, ext 128
apt.munipococi@gmail.com

Miércoles 30 de enero del 2019.
UTOP-MPL-APT-167-2019
Asunto: "Visto bueno para efectos catastrales"

Sistema de Información de Planos
Subdirección Catastral
Registro Inmobiliario

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado. HACE CONSTAR QUE EL PLANO SE APRUEBA ÚNICAMENTE PARA EFECTOS CATASTRALES, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79. Se advierte que esta Municipalidad sólo estampa el visto bueno en el plano cuando el trámite en APT es en físico.
El expediente de dicho visto bueno se encuentra en la oficina de ingeniería respaldado en la boleta N° APT-18527-250518.
Detalle de la lámina aprobada:



El visado se otorga y se aprueba únicamente para la presentación:

Presentación	Contrato	Provincia	Cantón	Distrito	Folio Real	Área
2018-40111-C 21/05/2019 08:01:06	Contrato 733163 Fecha 18/05/2018	Limón	Pococí	Cariari	7015212-000	9213 m²

Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,
Ing. Esteban Gutiérrez Solís
Unidad de Topografía, Municipalidad de Pococí

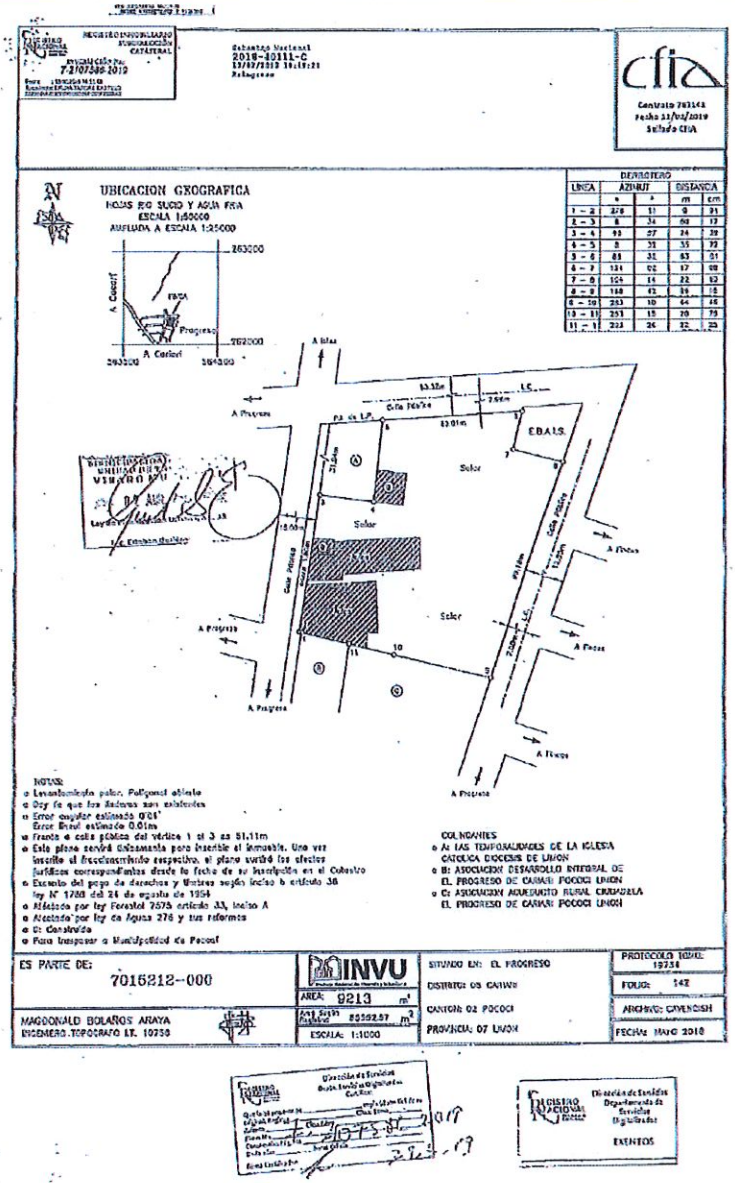
Página 1 de 1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 376

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

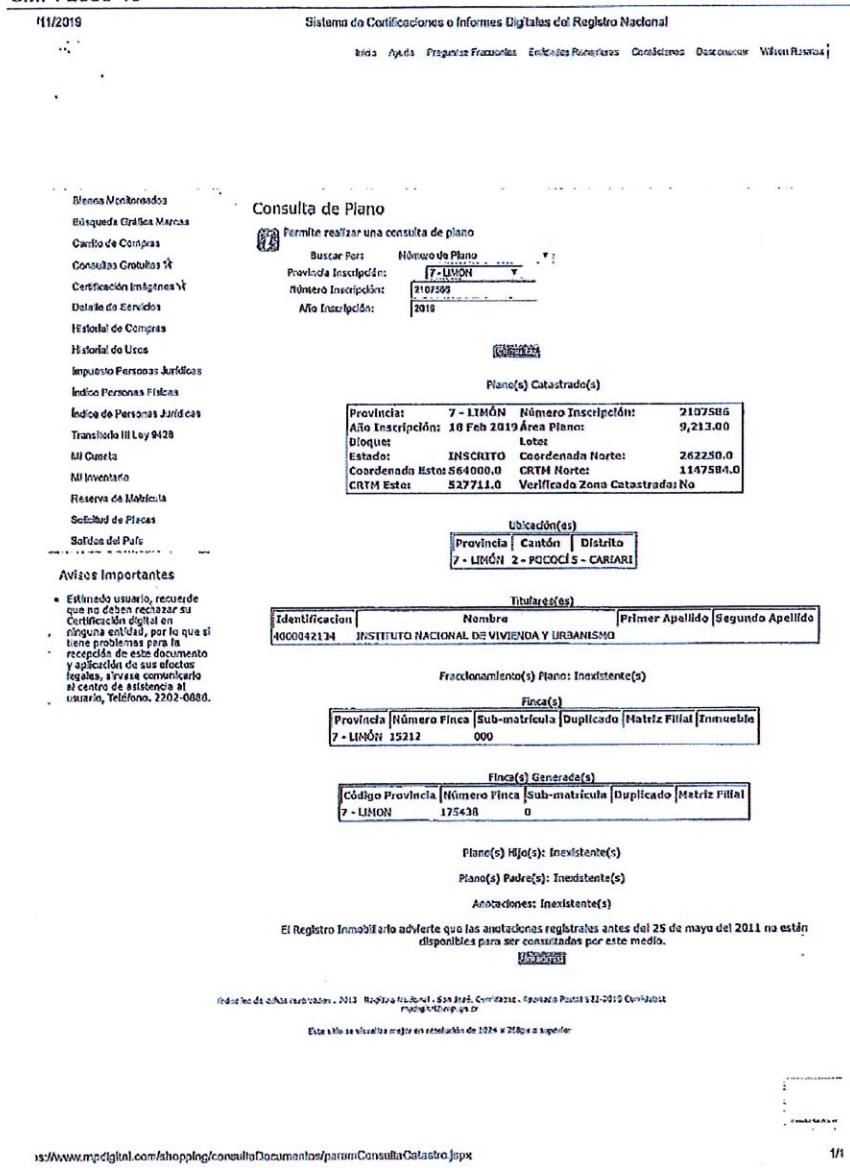


"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 377

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19



11/2019 Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Financieras Condiciones Desconectar Widget Reservas

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transferencia Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, envíe comentario al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0880.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMON
Número Inscripción: 2107586
Año Inscripción: 2019

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	2107586
Año Inscripción:	18 Feb 2019	Área Plano:	9,213.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	262250.0
Coordenada Este:	564000.0	CRTM Norte:	1147584.0
CRTM Este:	527711.0	Verificada Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	5 - CARIARI

Titular(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4000042134	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	15212	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMON	175438	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados - 2013 Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apartado Postal 81-2010 Curridabat

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

https://www.mpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/paramConsultaCatastro.jspx 1/1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 378

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

28/11/2019 Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contáctenos Desconectar Wilson Rosales

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Traslado III Ley 8428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Marca/s
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 175439—000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 175439 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: AREA COMUNAL
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : LAS YEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA DIOSESIS DE LIMON, CALLE PUBLICA Y EBAIS
SUR : ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LE PROGRESO DE CARIARI DE POCOCI LIMON Y ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL CIUDADELA EL PROGRESO DE CARIARI POCOCI LIMON
ESTE : CALLE PUBLICA
OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS
PLANO:L-2197586-2019

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00015212	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2019-00630162-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18-OCT-2019

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 28-Noviembre-2019 a las 07.31.38 horas
Emitido el 28-11-2019 a las 07:32 horas

Todos los derechos reservados. 2011. Registro Nacional, San José, Costa Rica. Apartado Postal 333-2010 Curridabat
registro@registro.go.cr
Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.jspx 1/1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 379

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

13/11/2019 10:14 REGISTRO NACIONAL

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

PARTIDO DE LIMON

CERTIFICA LITERALMENTE: MATRÍCULA 00175438 000

NATURALEZA: AREA COMUNAL
SITUADA EN DISTRITO 05 CARIARI CANTÓN 02 POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE:LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA DIOSESIS DE LIMON, CALLE PUBLICA Y EBAIS
SUR:ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LE PROGRESO DE CARIARI DE POCOCI LIMON Y ASOCIACION ACUEDUCTO RURAL CIUDADELA EL PROGRESO DE CARIARI POCOCI LIMON
ESTE:CALLE PUBLICA
OESTE:CALLE PUBLICA

MIDE: NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS

PLANO: L-2107586-2019

ANTECEDENTE DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00015212	000	FOLIO REAL

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CÉDULA JURÍDICA: 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO: DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2019-00638162-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16-10-2019

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **NO HAY**

GRAVÁMENES O AFECTACIONES: **NO HAY**

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME EL ARTÍCULO 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CURRIDABAT A LAS 10:14:46 HORAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
********** ADVERTENCIA **********
********** ESTA CERTIFICACIÓN ES NULA SI NO ESTÁ FIRMADA Y NO **********
********** CONSTAN LOS DERECHOS Y TIMBRES CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA **********
********** ÚLTIMA LÍNEA **********

REGISTRO NACIONAL Dirección de Servicios Departamento de Servicios Digitalizados

****
**********SELLO**********LUIS FERNANDO ROJAS ROJAS
**********CERTIFICADOR

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 380

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE LIMON PAGINA: 1
TELEFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7181 FECHA: 26/11/2019

CERTIFICA QUE

Que revisada la base de datos municipal, la finca, cuyos datos de desglosan se encuentra valorada en ésta Municipalidad.

FINCA INSCRITA FOLIO REAL: 07-175438-000

NUMERO: 175438 DERECHO: 0 DUPLICADO: HORIZONTAL:

PROPIETARIO(A): MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

CEDULA: 3014042125

PLANO CATASTRADO: 721075862019 AREA: 9213.00m/2

VALOR DE CONSTRUCCIONES: ¢ 53892550.00
VALOR DE DEL TERRENO: ¢ 25127175.00
VALOR TOTAL DE LA PROPIEDAD: ¢ 79019725.00
VALOR DEL DERECHO: ¢ 79019725.00

ORIGEN DEL VALOR: D - DECLARACIONES
UBICACION DEL INMUEBLES: PROGRESO (CARIBE), DISTRITO 5 CARIARI, CANTON 02POCOCI, DE LA PROVINCIA 7 LIMON.

De acuerdo a la Base de Datos de Bienes Inmuebles y Contabilidad, los valores del inmueble ingresaron al sistema el 26 de NOVIEMBRE del 2019 Se encuentra al día al 31 de DICIEMBRE del 2019.

Se extiende a solicitud del interesado en la ciudad de GUAPILES , a los 26 días de NOVIEMBRE del 2019.

LICDA. IVANNIA BATISTA A.
CONTADORA MUNICIPAL

ING. ALEJANDRO VALERIO L.
PERITO MUNICIPAL
Oficina de Valoraciones

*** Ultima Linea ***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 381

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

GUILLERMO DELGADO OROZCO

SECRETARIO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CERTIFICA QUE:

La señora **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, femenina, divorciada, abogada y educadora, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número cinco – ciento ochenta y dos–cuatrocientos veintiocho, vecina de Distrito la Colonia, es **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, para el periodo legal que inició el primero de mayo del dos mil dieciséis y finaliza el treinta de abril del dos mil veinte, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución Número 1313-E11-2016 de las once horas, con cinco minutos, del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis. Publicado en la Gaceta N°86, Alcance N°69, del 05 de mayo del 2016, Juramentada para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo Número setecientos ochenta y siete tomado en Sesión Ordinaria Número treinta y tres, del dos de mayo del dos mil dieciséis.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, el día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. ----------

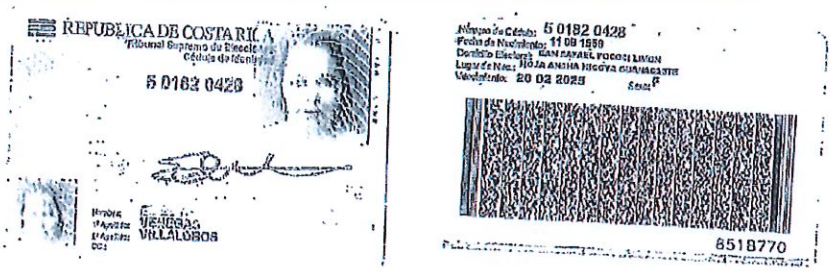
F-Guillermo Delgado Orozco
Secretario Concejo Municipal de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 382

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 2630-19



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, la donación de la finca plano L- 2107586-2109 folio real N° 175438-000 inscrito a nombre de la Municipalidad de Pococí, al Ministerio de Educación Pública para uso de la institución educativa. A su vez, se autoriza a la alcaldesa o a quien ejerza la representación legal, para la firma del acto de escritura correspondiente en la Notaría del Estado. Se Dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí a.i.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

C/c- Archivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con relación al acuerdo 2920, acta 94, del 17 de diciembre de 2019 adoptado por el Concejo Municipal del gobierno local anterior, atendiendo lo expuesto por el Lic. Christian Córdoba Oviedo en el oficio: SJCM-1-2022 del 23 de diciembre de 2022, este órgano colegiado manifiesta que, para la donación previamente autorizada del bien inmueble ubicado en El Progreso, Cariari, matrícula: 175438, de naturaleza: área comunal, con una medida de 9213 m2, con el plano catastrado: L-2107586-2019, donde hace décadas se encuentra la escuela de la comunidad, no es necesaria autorización legislativa para llevarla a cabo, pues el terreno mantendrá su uso público sin cambios, por lo que no habrá una desafectación en ese sentido, respetando con ello lo regulado por el artículo 71 del Código Municipal y el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 09

Se conoce nota suscrita por el señor Lenin Antonio Pérez Guzmán, tesorero de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO) correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia para pedir el cumplimiento de la Ley 7.600 de las personas con discapacidad que visitan Tortuguero.

31 de diciembre del 2022

Señores (as):
Concejo
Municipalidad de Pococí

Estimados (as) Señores (as)

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarles una audiencia para solicitarles una audiencia para solicitarles cumplir la ley 7600 para que las personas con discapacidad puedan visitar Tortuguero.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de ustedes, su muy atento y seguro servidor,

Camilo Rodríguez Chaverri
Encargado de Prensa

Alberto Cabezas Villalobos
Presidente

Lenin Antonio Pérez Guzmán

Tesorero

Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras

ADASFRO

Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda audiencia para el mes de febrero, se le estará informando la fecha oportunamente.

ACUERDO N° 10

Se conoce nota suscrita por los señores Camilo Rodríguez Chaverri, Alberto Cabezas Villalobos y Lenin Pérez Guzmán de la Agencia para el Desarrollo Accesible sin Frontera, correo: periodistacostarricense@gmail.com , dice:

Asunto: Solicitud para que el Concejo Municipal de Pococí se oponga al Proyecto de ley N°22.530 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19". Proyecto que amplía la vida útil de los autobuses a 18 años.

24 de diciembre del 2022

Señores (as): Concejo Municipal

Estimados (as) Señores (as)

La Asociación Agencia Para El Desarrollo Accesible sin Fronteras, Cédula Juridica 3-002-860094 les desea un prospero año nuevo y les solicita de la forma más atenta openerse al proyecto de ley que amplía la vida útil de los autobuses a 18 años.
La iniciativa, que se tramita bajo el expediente 22 530, pretende modificar el artículo 46 bis de la Ley 7600 para que buses cuya vida útil haya vencido hace 17 años puedan circular.

El texto quedó en la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa con más de 120 mociones presentadas por el Frente Amplio (FA) y volverá a discutirse en este año 2023, cuando los diputados vuelvan del receso.

Ya varias municipalidades se han pronunciado en contra del proyecto, una de ellas es la de Desamparados, que a través del Concejo Municipal considera que la propuesta lesiona los derechos de las personas con discapacidad y la población en general. Además señala que no se contempla el riesgo de contar con unidades viejas en circulación, lo que "no permite el disfrute de unidades de transporte público accesible y seguro". Caso similar al de la Municipalidad de Goicoechea, la cual señala que la iniciativa afectará sobremanera a las personas con discapacidad y sectores vulnerables.

Lo mismo con el gobierno local de Vázquez de Coronado, donde aseguran que el proyecto de ley no cuenta con ningún criterio técnico que asegure el buen funcionamiento de los autobuses. De igual modo cuestiona que la iniciativa no ha sido consultada a las organizaciones y personas con discapacidad, tal como lo establecen el artículo 4, punto 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley N°7600. Finalmente, indica que sería inconstitucional y violenta artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Criterios similares han emitido las municipalidades de San Ramón, Alajuela, Belén, Montes de Oca, Heredia y Flores.

Atentamente,

Periodista Camilo Rodríguez Chaverri , Encargado de prensa

Alberto Cabezas V.

Alberto Cabezas Villalobos
Presidente

Lenin Antonio Peréz Guzmán
Tesorero

ADASFRO
Agencia para el Desarrollo Accesible sin Frontera
Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, el día de hoy estuve haciendo un análisis bastante riguroso respecto a este proyecto de ley, porque no es sencillo dar un sí, ni es sencillo dar o no.

Analizando la situación y pidiendo también consejo, pude conversar hoy con Don Carlos López que, es una autoridad en el tema de lo que es transporte público y me mencionaba aspectos, unos que ya conocían pero que no sabía que estaban tan graves como, por ejemplo:

En la situación de la 2020-2021 de la pandemia en donde se dio también aumentos considerables en los combustibles, el sector autobusero sufrió graves consecuencias, también se dio disminución o menos afluencia de pasajeros producto que la gente se quedaba en su casa. Este y otros aspectos hacen que la situación del sector autobusero (que para mí concepto es un servicio esencial para la población), porque si pudiéramos analizar ¿qué pasaría si no sé tuvieran los autobuses para que la gente se traslade?, ¿qué pasaría con esos adultos mayores también que viajan sin costo? y que muchos piensan que es que el gobierno llega y le retribuye al autobusero lo que es ese pasaje de ese pasajero adulto mayor que está trasladando y no es así. Simplemente le hace un recálculo en la tarifa y en el momento que hay aumento tarifario se lo reconoce.

Resulta y acontece también, que tal vez mucha gente no tiene el conocimiento es que, después de los 15 años ya ese autobús no puede ser reconocido para un momento tarifario entonces, tiene el problema la empresa de buses que, recibe el igual pasaje, mayor gasto y menos afluencia de pasajeros con las consecuencias perdidas que se han dado.

SI bien es cierto darle 3 años más de vida útil, no va a resolver. Porque hay otra parte que no se ha visto y que tiene que ver también con las personas con discapacidad es que, los bancos no financian a estas empresas, ¿por qué no las financian?, porque en el 2020 2021 tuvieron perdidas.

Entonces le dicen: "**Ustedes no son sujetos de crédito**" a pesar de que en experiencia en el sector bancario pude conocer muy bien que, no hay mejor cliente pagador, buen pagador que sector autobusero.

Entonces, estamos ante esta solicitud que tiene que ser bien sustentada digamos, por eso es que yo estaba todo esta tarde viendo a ver, qué posición emitía al respecto porque, coincido con lo que indica don Manuel de que, existen muchos autobuses que se les dan muy buen mantenimiento.

Y véanlo así, no sé si ustedes han viajado a Panamá y ¿han visto los toritos?, Los Toritos en Panamá son famosos y ahí tienen 20, 30, 40 años y están funcionando o váyanse para Nicaragua, ahí van a poder ver muchos de los buses que ya pasaron los 15 años, no están aquí, pero están en Nicaragua entonces, no es solamente ver el tema, es parte del tema de ampliable los años.

El otro tema es, que hay que sentar al gobierno y decirle, vaya con los bancos y arme un modelo y ayude. Porque dentro de los datos que me dio Don Carlos López Solano, me dijo que hay más de 120 rutas que han cerrado y han causado una grave lesión, a una ruta me contaba él qué había cerrado y él la tuvo que tomar, que le cobraban al pasajero en una ruta corta ¢2.000 colones por transportarlo.

Entonces, tenemos que analizar ¿qué va a pasar? si no pasa este proyecto y no se le da una solución, con esas personas que no van a tener la posibilidad de tener un servicio púbico decente y creo que tiene que hacerse además de este proyecto un análisis para ver qué otras cosas hay que hacer porque, este proyecto de ley no es suficiente.

Ahora, el proyecto de ley finalmente tiene otro aspecto positivo, que cada cuatro meses se le va a hacer una revisión técnica al autobús entonces, eso puede estar asegurando en cierta medida que ese bus está circulando en relativamente buenas condiciones.

Uno no quisiera que pasara nada mal, pero siempre hay personas irresponsables del sector, que de eso no se va a librar, que andan con unos gajitos ahí y transportando personas desgraciadamente corriendo el riesgo de que ocurra algo inesperado que es un accidente.

Finalmente entonces, lo que quiero decir es que yo estoy apoyando el proyecto de ley señora presidenta, porque considero y al igual que los diputados Yonder y Geison lo están apoyando, creo que hay que tomar decisiones pero también es hora de, nosotros también como Municipalidad también, no solamente exigir, sino

que dar alternativas de ¿cuál va a ser la posible solución a este gran problema que hay del sector autobusero? Muchas gracias

Reg. Suplente. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, hace algún tiempo se aumentó la vida útil de los taxis, no vi ningún documento aquí, no observe ningún documento de ninguna institución refiriéndose a este tema.

El transporte público se divide en tres modalidades: taxis, autobuses y microbuses, los regula la ley de tránsito. Por otro lado, es de respeto lo que ustedes ordenen, es de respeto lo que ustedes voten señores regidores, pero hay que tener la piedra en el zapato, hay que saber que, si los autobuseros se han mantenido hasta este momento es porque quieren y porque tienen deudas también, pero más de uno ha entregado la ruta y muchos están por entregarlas si esta situación sigue así.

Y no es que yo hablo como taxista, o como familiar de los Badilla, porque lo que menos puedo hacer es levantar la voz por mi familia, porque soy un orgulloso hijo de autobuseros Guapileños como son los Badilla y si no sirvo para eso, pues no sirvo para nada.

Para finalizar, hay que ver la inversión, hay que ver todo lo que se les cobra a los autobuseros, a los taxistas, dos revisiones por año, le miden las llantas con una maquinita que no es igual a la que le miden al carrito que tiene cualquier otro respetable ciudadano de este país, hay que ver cómo le miden la llanta a un taxi y hay muchas otras cositas pero, no vienen al caso.

Yo les solicito un favor, si ustedes lo toman a bien, este es un documento muy importante y muy de respeto que manda una organización, pero aquí no ha venido todavía el documento de la Asamblea Legislativa pidiendo sí o no.

Se recibe el documento, si a ustedes les parece, un documento que está enviando **la honorable asociación agencia para el desarrollo accesible Sin fronteras** solicita eso a los Concejos Municipales y dice que ya tres han aprobado y son 82.

Es importante saber también que, en ese proyecto que no lo he leído, indica claramente que, se va a revisar las unidades, los autobuses y esta empresa nueva DECRA, que logró traer al país mi presidente Rodrigo Chávez (aunque no voté por

él), es una empresa seria y que no se va a andar con mucho mate y bus que no sirva "Va para fuera", estoy completamente seguro.

Así es que, yo respetuosamente y haciendo mías las palabras del señor regidor Reynaldo Benavides, a quién admiro, Gloria a Dios por segunda ocasión y esto sea así, y lógico que, es muy bonito ponerse aquí a debatir pero yo creo que, esta decisión nos la están metiendo, nos la están poniendo a nosotros aquí, a hacer un revoloteo y en realidad los que deberían de estar en esto sería otro como el C.T.P, como el mismo presidente la República y otras instituciones.

Muchas gracias por la atención, el final de esta nota es que, hay que ver lo que invierte el autobusero, hay que ver también repito, que muchas rutas no las han entregado porque deben, y si las entregan le quitan las fincas, las casas, los carros y los deja la mujer también. Bendiciones Muchas gracias

Nota de Secretaría: *Al ser las 18:35 la señora presidenta procede a dar un receso, reinicia la sesión al ser las 18:41.*

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Estábamos en discusión de una nota, así que, voy a someter a votación la nota, los que estén de acuerdo en dar el voto de apoyo al proyecto de ley que amplía la vida útil de los autobuses a los 18 años favor levantar la mano.

Nota de Secretaría: para esta votación la regidora Yaslyn Morales Grajal se abstiene de la votación ya que es parte de la Junta Directiva del C.T.P. la sustituye en la votación su regidor Suplente Rosbill Arguello Badilla.

Por Mayoría de 6 Votos a Favor, 3 en contra SE ACUERDA: Se Brinda VOTO DE APOYO al proyecto de ley N°22.530 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19". Notifíquese a la agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, a la Asamblea Legislativa y a los señores diputados de la Comisión de Limón y a todas las Municipalidades del País. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Randall Torres Barrientos, Luis Ángel Méndez Araya, Jose Antonio Bustos Martínez, Rosbill Arguello Badilla, Jonnathan García Chévez, Ovidio Vives Castro.
Votan en contra los regidores: Juan Luis Gómez Gómez, Alfredo Calderón Alfaro, Reinaldo Benavides Vargas.

Razonamientos de Voto.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Que quede en actas que yo voto en contra de que se amplíe la vida útil de los buses.
Reg. Rosbill Arguello Badilla (quien sustituyó en la votación a la regidora Yaslyn Morales Grajal)

Mi voto fue a favor porque, al igual como se amplió la vida útil para los taxis, hay jurisprudencia, estoy leyendo no soy abogado, ni estudio, ni quiero ser, pero, hay una palabra que dice "jurisprudencia". Entonces si el transporte público se divide en tres modalidades que son: autobús, busetas y taxi pues, ya hay una jurisprudencia y procede con el aumento a la vida útil.

Ahora ¿preocupado por el pueblo?, preocupadísimo, regidor dejo de serlo el 30 de abril del 2024 pero, con Rosbill informa sigo hasta que me muera y autobús que esté en mala condición o denuncia que me llegue a mi correo: rosbilaldia@gmail.com de inmediato le doy seguimiento y el público, yo me como la bronca y me la he venido comiendo desde antes de que don Rodrigo Chávez el señor presidente inventara esa frase que es tan popular ahora.
Por otro lado, es de respeto, esto es un órgano colegiado, aquí se toman decisiones todo esto es político, un grupo opina de una manera, otro grupo opina de otra, pero por esta votación que acabo de dar ¿yo el pueblo a decir que estoy en contra de ellos? En ningún momento, en ningún momento, son 57 años de estar apoyando al pueblo de una otra forma y por algo es el regidor dos veces y voy por la tercera primero Dios, gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, aprovechar el espacio para desear bendiciones en este nuevo año.

Aquí es muy fácil verdad, un sí o un no, a favor o en contra y a justificar. Yo estoy votando favor, a inicio no tenía, así como muy claro, pero, mi voto ha sido a favor siempre y cuando las empresas cumplan con lo requerido.
Esa es la justificación que voy a dar, siempre y cuando las empresas se ajusten con lo requerido por Cosevi, con las con las instituciones a quienes compete, revisiones, permisos, la calidad de las unidades, la revisión RTV y demás.
Por supuesto también otro elemento que me sirvió de peso es que, venimos también de una recesión económica muy fuerte verdad, como fue la pandemia entonces, aquí es darles una oportunidad a los autobuseros, a los empresarios para que luchen y trabajen en un tiempito más, unos tres añitos más, pero, con esa condición. Por lo menos hago salvedad en cuanto a mi voto a favor porque, reconozco que hay que apoyar a nuestros empresarios en el cantón. Muchísimas gracias.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, viéndolo desde el punto de vista, yo pienso que, debe mejorar el desarrollo en el país, esto para justificar el voto negativo. Recordemos que jalan estudiantes, no pueden andar buses en mal estado, ya como dicen ahí, la vida útil son 15 años, prorrogarlo creo que es un poco mal hecho esto porque, debemos buscar el mejoramiento y el desarrollo en todo el país, muchas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Saluda, miren compañeros, el transporte público en este país debe siempre estar actualizado, no son chanchos lo que transportan los buses y por lo tanto se paga de acuerdo a una tarifa que establecen ciertas organizaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la ARESEP.

Y resulta que, están las ganancias suficientes para que, estos buses se cambien después de los 15 años. El problema es, que ustedes ven empresas que le apuestan a esas pocas papayas rayadas, buses viejos y se pone en riesgo la vida humana.

Está bien que nos muramos nosotros los viejitos, pero jóvenes y niños que tenemos que cuidar porque van a ser la potencia y el futuro de este país, por lo tanto, yo estoy votando en contra por esta razón. Muchas gracias.

Reg. Jonnathan Garcia Chévez.

Saluda, quiero razonar mi voto positivo por varias razones entre ellas, pues agradecerle el trabajo arduo y la investigación que hizo el compañero Randall Torres que a la hora dar la explicación pues fundamenta concretamente por qué sí debemos apoyar esta iniciativa o ese proyecto de ley.

Entre los aspectos que a mí me llevaron a lo positivo es que, efectivamente hubieron dos años de una de una recesión donde los autobuses pues, no se utilizaron y esos tres años va a permitir, pues que esa vida útil que no se utilizaron y se les dio el mantenimiento que correspondía pues, puedan los empresarios ver cómo recupera un poco de esas pérdidas.

Además de eso, es el proyecto de ley indica claramente que se va a hacer la revisión a la flotilla y lo que no sirva se quite y lo que si funciona continúe. Es importante que el ciudadano sepa que si este proyecto no se aprueba, mañana no tiene autobús, no tiene transporte y son cientos de miles de personas a nivel nacional que utilizan estos medios y que mañana tendrían que hacer un pago más significativo como está sucediendo ya en algunas zonas del país entonces, creo que esto va a beneficiar o eso beneficia al ciudadano además, si las empresas no invierten significativamente en nuevas flotillas, eso significa que no va a haber un rubro para aumentar probablemente las cuotas de los buses y eso le va a beneficiar a usted ciudadano, que no va a tener que pagar más en esos momentos de crisis.

Entonces, básicamente que haciendo un análisis exhaustivo de la situación pienso que, es favorable y en este momento pues estamos pensando en el ciudadano, en el ciudadano que necesita el transporte público para poder trasladarse a las diferentes partes ya sea a asuntos de trabajo y demás y que es fundamental porque, a veces hasta la comidita van a ir a comprar y usan el medio de transporte y si no, la canasta básica inclusive va a aumentar en ese sentido ese sería mi fundamento.

Decirle al ciudadano que sí se va a hacer la revisión y como han dicho acá, pues igualmente nosotros y los invitamos a ustedes que si ven un autobús en malas situaciones pues, hacer las denuncias correspondientes y nosotros estaríamos con todo el peso apoyando para que se eliminen los transportes que no funciona pero, que sí como dije anteriormente se va a hacer una revisión de esos autobuses y lo

que funciona sirve y lo que no, pero hoy estamos pensando en el beneficio económico de todas las familias de Costa Rica. Muchísimas gracias

Nota de Secretaría: *Al ser las 18:50 horas se retira un momento la señora presidenta Yaslyn Morales, continúa el vicepresidente Randall Torres Barrientos.*

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, este es un tema pues que la verdad es muy delicada, el decir sí o el decir no, pero tenemos que tomar una decisión. Yo creo que la propuesta que están haciendo muchos diputados en la Asamblea Legislativa creo que para mí, pues viene a favorecer y apoyar activar siempre la economía de los empresarios de nuestro país para que le favorezca a los que más necesitan, porque yo creo que, en el momento que ni Dios quiera, lleguen a cerrar rutas o carreras como lo han estado haciendo porque diay, se ven obligados mucha gente a tener que pagar transporte público como taxis y otros como Uber, y eso sale mucho más caro todavía.

Yo creo que nadie de los que vamos a tomar bus y digo bus porque la mayoría que tienen vehículos, somos muy pocos los compañeros que andamos en bus o a pie, o que nos echan "ride" de vez en cuando, yo creo que nadie, de aquí salimos con la mentalidad todos los ciudadanos, de que se va a montar a un bus y que va a haber un accidente, nadie, siempre vamos positivo en que Dios nos guarde el camino y todo pero, una desgracia va a aparecer en cualquier momento y eso ocurre también en la parte de Aviación con los aviones.

Yo creo que este país es de los más caros para vivir en el mundo, codeándose con Japón, con Italia, entre otros y yo creo que aquí todo es caro y nadie le presta atención lo caro que están los repuestos de los buses, las llantas, las lo que son las pólizas, lo que son los seguros sociales, todos los pagos de impuestos que pagan estos empresarios Los costos son muy pero muy altos y nadie se fija en eso a la hora de hacer un análisis.

Yo creo que nosotros tenemos también la culpa porque, últimamente muchos ciudadanos ha estado usando el transporte informal y he visto en qué condiciones se montan en unos carritos modelos 90, 92, 93, que le van sudando todo y se arriesga la vida pero ahí nadie opina nada.

Yo mismo he visto, cómo llegan los carros frente a la Musmanni y a otras paradas, carros que tiene 30 años, 25 años y les suenan todo, nosotros mismos los ciudadanos provocamos esto, ¿qué?, que recorten nuestras carreras a nuestras comunidades y ellos se ven en la obligación porque no están dando los costos y lo digo porque, también me he reunido con algunos empresarios y como alguien dijo ahí, solamente el que tiene la piedrita en el zapato le está chimando, le está doliendo. Esto es muy delicado.

Yo le estoy apoyando a favor, claro que sí, tenemos que darle un voto a favor a esta propuesta ¿Por qué?, porque viene a haber una revisión técnica yo creo que un poco más estricta y como dijeron los compañeros, lamentablemente el bus que no sirve lo van sacando de circulación.

Nos podemos dar en el pecho que, Costa Rica tiene de los mejores transportes públicos en Centroamérica y creo que en Latinoamérica, comparándolo con países como Perú, Bolivia, el mismo Colombia, Centroamérica e inclusive México, los que han andado paseando en varios países han visto que, de los mejores transportes públicos que hay en nuestro continente está en Costa Rica, nuestros empresarios han hecho mayor esfuerzo con prestamos millonarios para obtener hoy de las mejores flotillas y nosotros los Caribeños, nos podemos dar por el pecho cuando vamos a San José, comparándolo con otros países.

Van a Guanacaste, van a la Zona Sur, van a Turrialba, La Musoc, Alfaro, Traslapa, Caribeños, Linaco, Oye, tenemos los mejores buses en Centroamérica y muchas veces nos quejamos, vamos con buen aire acondicionado. Que en alguna ocasión pues veremos que vamos con algún bus que quizá no reúna las condiciones bueno, pues se da, pero yo creo que tenemos los mejores transportes públicos en nuestro continente y lo tiene Costa Rica.

Por mi parte yo estoy apoyando claro que sí, esta propuesta de los diputados en su momento, para que se le pueda apoyar al transportista de este país dándole unos años más, mientras ellos se recuperen y puedan obtener mejores unidades. Muchas gracias.

----------UL----------

ACUERDO N° 11

Se conoce nota suscrita por la señoras Marielos Hernández Mora, presidenta municipal del Concejo Municipal de Moravia y Marisol Calvo Sánchez, secretaria, correo electrónico: mcalvo@moravia.go.cr, dice:

Oficio: SCMM-790-12-2022
Asunto: Pronunciamiento EN CONTRA del proyecto de ley n.°22.530 "Ley para la Protección del Sector Autobusero Nacional ante la Crisis Sanitaria, Social y Económica provocada por el COVID-19".

MORAVIA Gobierno Local
Secretaría del Concejo Municipal
Correo electrónico: mcalvo@moravia.go.cr
Teléfonos: 2507-4077 / 2507-4076

27 de diciembre del 2022
SCMM-790-12-2022

Señores
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos
Asamblea Legislativa

Señores
Concejos Municipales del país

Asunto: Pronunciamiento **EN CONTRA** del proyecto de ley n.°22.530 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19".

Estimados señores:

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Ref. Acuerdo #1721-2022

MOCIÓN
Presentada por el Regidor Propietario Giancarlo Casasola Chaves

Considerando:

1. Que la Asamblea Legislativa discute el proyecto de ley n.°22.530 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19", que pretende una reforma al artículo 46 bis de la ley n.°7.600 "LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para ampliar la "vida útil" de las unidades de autobuses dedicadas al transporte público de 15 a 20 años.

2. Que la ARESEP ha advertido que, conforme la metodología de cálculo actual para la fijación de tarifas, ampliar por 5 años la operación de los autobuses, provocará, ineludiblemente, un aumento en las tarifas y, específicamente, en los rubros que dependen del valor de la flota, la cantidad de autobuses y su antigüedad, siendo este último rubro aquel en el que se incluyen los repuestos, accesorios y aspectos mecánicos. Es decir, entre más antiguo sea el bus, más es el costo por asumir. El usuario terminará entonces pagando un servicio más caro por menor calidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 396

MORAVIA Gobierno Local

Secretaría del Concejo Municipal
Correo electrónico: mcalvo@moravia.go.cr
Teléfonos: 4060-2214 / 4060-2210

3. Que, a nivel comparado, en países como México, Perú, Uruguay, Chile, Argentina y España la vida útil máxima de los autobuses se ubica entre los 10 y 15 años. Costa Rica se acerca a los países con mejores y más robustos sistemas de transporte público. Si la flota tiene mayor edad, las unidades tendrán más desgaste, fallas y problemas mecánicos, afectando así la calidad del servicio que reciben miles de pasajeros.

4. Que ampliar el plazo de operación de los buses de 15 a 17, 18 o 20 años nunca va a ser en favor del usuario. La continuidad de un servicio que el Estado debe brindar no puede seguir dependiendo cada cierto tiempo de tener buses viejos, desgastados y más susceptibles a fallas mecánicas.

Por tanto,

Mociono para que el Concejo Municipal de Moravia acuerde:

> **ÚNICO.** - Emitir pronunciamiento **EN CONTRA** del proyecto de ley n.°22.530 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19", por considerar que lesiona la calidad del servicio que reciben las personas usuarias del transporte público, la accesibilidad, los derechos de las personas con discapacidad y el derecho a un ambiente sano.

Notifíquese a la Asamblea Legislativa, a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos y a todos los Concejos Municipales del país.

- **POR UNANIMIDAD para la dispensa de trámite de comisión, por el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Maritza Brenes Méndez en sustitución de Ana Teresa Sancho Arroyo -quien se encuentra ausente-, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO CASASOLA CHAVES (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.27 11:47:38 -06'00'

MARIELOS HERNÁNDEZ MORA
PRESIDENTA MUNICIPAL

MARISOL CALVO SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARISOL CALVO SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.12.27 11:24:09 -06'00'

MARISOL CALVO SÁNCHEZ
SECRETARIA

Archivo/Alcaldía.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ARTICULO II
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 12

Se conoce comentario por parte del Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Agradecerle a Dios por tenernos aquí el día de hoy y a todos ustedes compañeros regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, señora secretaria. Ojalá que este año sea de mucha bendición como lo fueron los años anteriores, el que recién pasó.

Agradecerle también a los contribuyentes y les pido que nos sigan apoyando al igual que lo han venido haciendo, para seguir haciendo proyectos importantes para el cantón.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero aprovechar este espacio para decirle al Señor Alcalde que hoy me pasaron el cuadro donde están todas las municipalidades del país y pude ver a Pococí dentro de las únicas tres municipalidades de todo el país donde fue aprobado su presupuesto totalmente, me sentí orgullosa y quiero que felicitemos a todos los departamentos que hicieron esto posible, porque hubieron 8 municipalidades que no les aprobaron su presupuesto y todas las demás fueron parcialmente y nosotros al vernos en verde, ahí en ese cuadro, yo me sentí muy orgullosa de todos los profesionales que tiene esta municipalidad.

Creo que hacía mucho tiempo no se aprobaba el presupuesto total, eso quiere decir que también se va a mejorar el tema de la reorganización que se había iniciado cuando nosotros iniciamos este periodo, a muchas personas se les va

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 398

poder arreglar su condición de 7 y 8 años de trabajar para esta municipalidad por servicios profesionales, cuando las plazas se ocupaban, eso es de recalcar.

Ahora viene otro proceso de concursos externos, internos y todo eso que ya es administrativo. Es de admirar porque es un trabajo de todos, de este honorable Concejo, del departamento financiero, del señor alcalde, sus vicealcaldes y de todos los muchachos que tienen que ver con planificación, contabilidad, tesorería, tecnología…todos ponen un granito de arena para poder ver eso hecho realidad.

En este mismo tema, quiero darles un agradecimiento a los choferes de nos asisten a nosotros porque hoy es un día de vacaciones y ellos pudieron haber dicho no, estamos de vacaciones, pero hicieron una pausa, al igual que Magally para poder hoy venir a cumplir con la tarea de la sesión ordinaria y quiero decirles muchas gracias porque si bien es cierto están siendo retribuidos, pero por ejemplo Magally estaba en la playa y se tuvo que venir hoy para atender esta sesión, ¿quién deja a su familia para venir a trabajar? solo una persona responsable.

Es en vida que se hacen los agradecimientos porque ya muertos para qué vamos agradecerles si no nos van a escuchar. Quiero decirle a Jorge Zárate, Allan Ángulo y a Magally muchas gracias por esa milla extra, también a Maikol Fernández quien es el asistente de don Manuel que también no nos deja solos, siempre está aquí apoyándonos, a don Manuel también que está de vacaciones y pudo haber dicho que no venía, pero aquí está y mañana tenemos sesión y aquí va a estar, así que muchas gracias.

Reg. Randall Torres Barrientos

Me uno al agradecimiento de don Manuel, realmente esta administración es de lujo y yo le doy gracias infinitas a Dios porque soy regidor en la administración de don Manuel y no lo digo por decirlo, hoy estaba viendo en la mañana específicamente en la Municipalidad de Limón no han pagado ni las dietas del año pasado, están agarrados de las mechas, no están haciendo obras entonces ahí es donde uno compara y dice gracias a Dios porque realmente don Manuel ha imprimido con su liderazgo un ejemplo hacia los empleados, los empleados no pueden decir tenemos un Alcalde que no hace las cosas, no tenemos un Alcalde que no hace las cosas bien. A don Manuel le gustan las cosas bien hechas y a nosotros también por supuesto porque nos hace quedar bien.

Don Manuel la felicitación a usted y a su equipo de trabajo, a los vicealcaldes que hacen una labor social y administrativa increíble, a doña Yami, a Giovanni y por supuesto Maikol, todo el equipo de Kattya, a nuestro equipo de lujo de las secretarias que sacan el trabajo en forma increíble. Ese es el reto que debemos de tener nosotros de llevarnos bien, de comunicarnos, eso no significa que no vamos a tener tal vez alguna divergencia, pero que esto nos sirva para que al día siguiente no tengamos esa misma cara de felicidad, que no nos amaremos por las pequeñas cosas, ya no hay tiempo de nada, solamente queda un año y nos quedan grandes proyectos, por ejemplo el de Calle Vieja, que es un megaproyecto, terminar dos puentes, puente El Molino y puente Cristina, el gran proyecto el camino 7-0217 y 7-02597 Nazareth- La Teresa, La Suerte-Santa Rosa, entre la Finca Perdiz y Santa Elena a La Rita, un proyecto de nada más y nada menos que 1.090 millones y los demás proyectos que quedaron del año pasado que era la Calle Ilán Ilán, concluir el proyecto de Zurquí-Maderos Manantial, entrarle a la Trinidad también y un proyecto pequeñito que en el caso mío me interesa que nos ayude Manuel con el de Roxana y La Leticia.

Para este año tenemos también importantísimo el tema del edificio entre otras cosas, entrarle al tema del agua, turismo. Creo que el primer punto de atención de nosotros es ver cómo atraemos empresas para generar empleo, este tema debería ser como uno de los proyectos que agarremos y que si logramos hacerlo, vamos a contribuir mucho. Si tenemos que ir a una embajada, si tenemos que ir al exterior, algún mecanismo. Trabajar mucho con lo que son zonas francas para lograr atraer y decirles aquí está Pococí, tiene un montón de amenidades, es un cantón seguro, tiene buena electricidad, tiene buen internet, tiene personas capacitadas para poder desempeñar labores, saben inglés, francés, alemán, chino, mandarín, italiano, ese es el gran reto que tenemos de cómo hacemos para promover porque nos decían a nosotros que no se puede con las zonas francas porque no son suficientes las personas que hablan inglés o necesitamos que hablen mandarín, ya por lo menos vamos avanzando en esa parte, ahora necesitamos que hablen portugués entonces ir abriendo esos canales para que la gente se pueda capacitar y lograr que este año el cantón salga con un montón de fuentes de empleos.

Eso sería así como para iniciar el año, una visión de lo que yo podría estar esperando para este año, uno quisiera hacer mucho más y ojalá que se puedan hacer más cosas para poder cerrar el año 2023 con broche de oro y ya que nos quede el pedacito del 2024 hasta abril, si Dios lo tiene a bien, gracias.

Continua el Acta en el Folio 02, TOMO 02-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **I LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 02

GUAPILES 12 DE ENERO DEL 2023

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.01.12 14:51:25 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

POCOCÍ
Fluye

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 1

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 05

GUAPILES 12 DE ENERO DEL 2023.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.01.12 15:05:06 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

POCOCÍ Fluye

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Quiero aprovechar este espacio donde iniciamos la última etapa de esta carrera como Concejo Municipal, felicitar a todos los integrantes de este Concejo, al señor Manuel Hernández porque definitivamente se han visto los trabajos a lo largo y ancho de este cantón y eso lo dice toda la gente, por primera vez en muchos años se ve que hay una cobertura total en mantenimiento e inclusive en hacer caminos que estaban en barro, puentes y espero que este año sea más fructífero.

Me preocupa que hay un camino que dos empresarios cerraron, es un camino que comunica el sector de Paraíso - San Rafael, hacia la salida de Montelimar, salir allá por casi por la cancha de fútbol de Cedrales, usted conoce ese trayecto, donde cerraron ese camino esta municipalidad acaba de hacer un puente, se acuerda que yo denuncie que era hacia una finca, entonces yo le solicito don Manuel con todo respeto, yo estoy esperando que me envíen unas fotos este fin de semana, muy posible el lunes me estaría apersonando al lugar, mañana voy a venir para verificar que ese camino está codificado y mañana en la tarde estaría conversando con usted para que el lunes a más tardar, se mande a un inspector, porque no podemos permitir que después de que se mejore un camino donde se le metió un montón de material, vengan dos finqueros que nada más porque estuvieron en Estados Unidos, ahora quieren venir a hacer aquí lo que les da la gana y ya eso no se vale.

Así que yo estaría coordinando con usted don Manuel y que si el lunes usted tiene que apoyarnos con un inspector o con un ingeniero, yo se lo ruego por favor que sea así, muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Estamos por decirlo así en el embalaje final, el último año y hay que agradecer muchísimo, empezando este 2023 0aprovechar para agradecerle a todo el personal de esta municipalidad, bueno hoy a los choferes que están en vacaciones y aquí andan con nosotros, eso hay que agradecerlo también.

Agradecerle don Manuel a su persona como líder de esta muni, a los vicealcaldes, a don Giovanni, Doña Yamileth, agradecerles a las secretarias del Concejo, se ha notado muchísima eficiencia y hay que felicitar a Anita, Magally y Maribel que se han puesto la camisa.

También aprovechar para felicitar a todos los departamentos, los que trabajan en planta, los que trabaja en la oficina como los que trabajan en el plantel, los trabajadores de campo, al humilde recolector de basura, agradecerles porque dejan nuestras calles limpias. Alguien podría decir que para eso les pagan sí, pero es que hay que gente que aunque se les paguen no trabajan bien, dejan mucho que decir y se ha notado en muchísimas otras instituciones, públicas y privadas, en esta municipalidad gracias a Dios hemos visto un personal, la mayoría del personal muy comprometido, a Maikol que es el brazo derecho acá junto con don Manuel, a todos en general mis felicitaciones y el reconocimiento.

Vienen más proyectos para el cantón, aquí estamos. Un día lo dijo Randall muy atinadamente, que la municipalidad trabaja con dos poderes, un poder bifrontal y hago mía las palabras suyas Randall, me sonó bonito y esa es la realidad con lo que se trabaja en una municipalidad, ese poder bifrontal, en dónde está el poder del alcalde y el Concejo, que tienen que ir muy de la mano, pues este 2023 permita Dios que sigamos en esa misma dirección, trabajando muy de la mano, muy unidos y que las situaciones y adversidades que se presenten Dios nos ayude a abordarlas y a salir adelante.

Así que señora presidenta, igual a su persona por la labor que ha realizado hasta el momento, la dirigencia que ha tenido para con el Concejo y seguimos para adelante junto con don Manuel, todos juntos por el bien del cantón de Pococí, por el bien de nuestros ciudadanos, ahí afuera hay niños, hay adultos mayores, hay personas con discapacidad que están esperando nuestro trabajo y todo lo que se solucione acá, los acuerdos que se tomen, son en beneficio de nuestra población.

Sínd. José Alexis Chavarría Villarreal

Saluda, la verdad que no me podía quedar sin hablar, usted sabe que yo hablo poco, pero sobre todo agradecerle a Dios porque es el único que nos ha ayudado hasta este momento y pedirle a Dios que este 2023 que todos siga igual, agradecerle a don Manuel porque la verdad que tengo que reconocerle por el gran liderazgo, usted ha sabido llevar esta batuta porque donde hay una buena cabeza todo camina bien.

Yo quiero decirle a todo el cantón de Pococí que no se equivocaron con poner a cada una de las personas que hoy estamos aquí y sobre todo porque tenemos un

gran líder como Manuel, a los regidores han trabajado bien en equipo porque cuando se trabaja en equipo, todo sale bien.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

En asuntos del alcalde también hacer uso de la palabra, es la segunda vez que tengo la oportunidad de ser regidor con don Manuel Hernández Rivera, licenciado Manuel Hernández Rivera 2006-2010, los primeros dos años fui presidente municipal, cuando veo aquella foto que está allá me parece mentira, a veces vengo en las tardes a dar vueltas a ver si es cierto, es que ustedes no saben el orgullo que uno siente, parece mentira, pero qué bonito como se dijo aquí anteriormente, en vida se dicen las cosas ,qué bonito por segunda vez ser regidor con usted don Manuel, en esta ocasión suplente y me siento igual sin foto, pero no importa ¿por qué motivo? porque venimos tanto usted don Manuel como mi persona y todos aquí, venimos de gente comunalista, por eso estamos aquí, por eso nos eligen.

Quiero felicitar a todo el Concejo y en asuntos del alcalde, especialmente al señor Manuel Hernández que está bien agarrado de ese timón, de ese barco que ahora sí tiene capitán, pero también sé don Manuel que usted es consciente de que los que estamos limpiando o volando remo, alumbrando con una mini luz, también le estamos ayudando don Manuel, yo sé que usted es consciente.

Para finalizar muy contento al igual de cómo se debe estar sintiendo don Randall Torres que ya lo manifestó, es mi segunda vez como regidor municipal. Finalizo diciéndolo así, en honor a mi padre Ricardo Argüello Rojas, de una familia pionera en el distrito de Guápiles, cabecera del cantón de Pococí y en honor a mi familia Los Badilla por parte de mi madre Amira Badilla Navarro, tengo que honrar a mi padre y mi madre hoy que estoy vivo y lo hago aquí en esta sesión, por favor que no conste en actas todo lo que dije secretaria solamente lo que dije al final de que me siento honrado en mi padre de mi madre nada más y la felicitación al señor alcalde. Muchas gracias presidente.

Reg. Jonnathan García Chévez

Mi intervención va en la dirección de que la ciudadanía al igual que nosotros hoy se sientan orgullosos y felices, porque revisando una lista que nuestra presidenta mandó a las redes sociales, de muchas municipalidades que salen ahí, la nuestra

salió completa, el presupuesto totalmente aprobado y eso es de sentirse orgullosos de las personas que están aquí, que están trabajando unidas por el desarrollo de este cantón, la ciudadanía tiene que saber y ver eso, para que en las próximas elecciones escojan bien a las personas que van a representarlos, porque este Concejo con la administración ha sido de lujo por el desarrollo que se ha venido dando en estos últimos tres años y es por eso que yo quiero agradecer a nuestra presidenta como lo hice a final de año, por el trabajo que viene haciendo, a la administración.

Hoy quiero que la ciudadanía conozca y tal vez el señor de las cámaras Don William me puede ayudar con la cámara, que a veces nosotros somos enfocados aquí constantemente y es cierto aquí se toma las decisiones, pero hoy es bueno que la ciudadanía también conozca a estas personas que siempre están ahí atrás, que también hacen un fuerte y un gran trabajo por el desarrollo de este gran cantón, es importante que las personas de Pococí los conozcan porque a veces los que salimos somos nosotros, pero también ellos hacen un aporte inmenso.

Aquí se ha caracterizado en la parte administrativa, que la distribución de los recursos se haga y se distribuyen por todo el cantón y es que de aquí salimos y mañana nos distribuimos como hormigas, viendo las necesidades y las traemos aquí para poder desarrollar aún más está este hermoso cantón y es por eso que es importante que se sepa el trabajo en unión que se está haciendo y que la armonía que se lleva aquí es tan bella y definitiva que eso es lo que deberían hacer los gobiernos locales de todo el país para poder avanzar, porque aquí el que no deja avanzar más bien hay que quitarlo, porque aquí los que estamos damos, aportando y apoyamos las ideas de los demás compañeros regidores para poder desarrollar cada rinconcito de nuestro cantón. Muchísimas gracias.

----------UL----------

ARTICULO III
Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 13

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario Alfredo Calderón Alfaro, dice:

Asunto: Informe de Comisión del regidor propietario Alfredo Calderón Alfaro.

Cariari 05-01-23.

Informe de comisión
13 de diciembre del 2022.

Concejo Municipal.
Estimados señores (as):

Por este medio justifico mi ausencia del 13 de diciembre del 2022 del Acta #87 de la sesión Extraordinaria por asistir a una reunión en las Brisas de Cariari, con el A.D.I de dicho lugar para buscar soluciones que afectan a la comunidad. Tales como: Alcantarillado, mejoras en los caminos. etc.

Se suscribe;

P.
Alfredo Calderón Alfaro
Regidor Propietario.

Municipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en el acta.

ACUERDO N° 14

Se conoce nota suscrita por la regidora suplente Hilda Zamora Arias, dice:

Asunto: Informe de comisión de la regidora suplente Hilda Zamora Arias

La Rita, viernes 30 de diciembre de 2022.

Señores:

Consejo Municipal de Pococí.

Por este medio les comunico que el viernes 16 de diciembre estuve reunida con la junta de la Fundación Ángel de Amor, tratando temas importantes para la institución.

Por lo anterior justifico la ausencia de la sesión ordinaria del viernes 16 de diciembre de 2022.

Sin más por el momento.

Atentamente:

Hilda Zamora Arias.

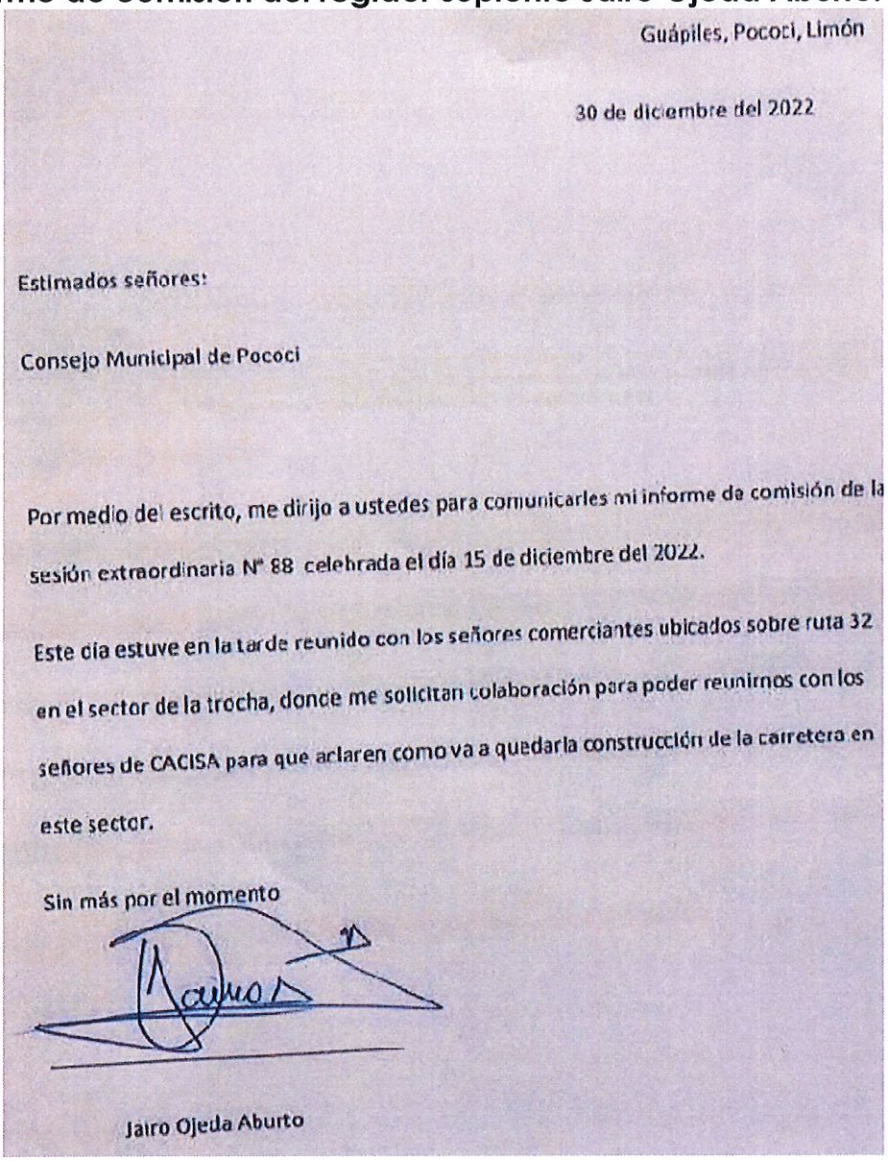
Regidora Suplente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en el acta.

ACUERDO N° 15

Se conoce nota suscrita por el regidor suplente Jairo Ojeda Aburto, dice:

Asunto: Informe de comisión del regidor suplente Jairo Ojeda Aburto.



Guápiles, Pococi, Limón

30 de diciembre del 2022

Estimados señores:

Consejo Municipal de Pococi

Por medio del escrito, me dirijo a ustedes para comunicarles mi informe de comisión de la sesión extraordinaria N° 88 celebrada el día 15 de diciembre del 2022.

Este día estuve en la tarde reunido con los señores comerciantes ubicados sobre ruta 32 en el sector de la trocha, donde me solicitan colaboración para poder reunirnos con los señores de CACISA para que aclaren como va a quedarla construcción de la carretera en este sector.

Sin más por el momento

Jairo Ojeda Aburto

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en el acta.

ACUERDO N° 16

Se conoce nota suscrita por la síndica suplente Shirley Murillo Flores, dice:

Asunto: Informe de comisión de la síndica suplente Shirley Murillo Flores.

Cariari, 14 de diciembre 2022

Señores

Consejo Municipal

Guápiles Pococí

Estimados señores:

Por este medio, justifico mi ausencia a la sesión ordinaria acta # 79 del día 10 de noviembre del 2022, y la sesión extraordinaria #80 del día 14 de noviembre ya que me encontraba de visita en las comunidades de Hojancha y Campo Cuatro reunida con los comités de la comunidad.

Agradezco, de antemano su aprobación para el pago de la dieta.

De ustedes muy atentamente,

Shirley Murillo flores

Síndico suplente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en el acta.

ACUERDO N° 17

Se conoce nota suscrita por síndica propietaria Alejandra Sancho Bravo, dice:

Asunto: Informe de comisión de la síndica propietaria Alejandra Sancho Bravo.

Informe de comisión

Señores:

Concejo municipal de Pococi

Por este medio le saludo. A la vez deseo justificar la ausencia de mi persona en la sesión ordinaria número 88 correspondiente al día 16 de Diciembre del año 2022.

El motivo se debió a que asistí a reunión con el comité cultural para preparar informe final de festival navideño y programación de fecha de la semana cultural. Celebrada en la comunidad de Llano Bonito, realizada a las 6:00 p.m.

Agradecida por el espacio se despide.

Alejandra Sancho Bravo

Cédula 701600880

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en el acta.

ACUERDO N° 18

Se conoce nota suscrita por la síndica suplente Shirley Murillo Flores, dice:

Asunto: Informe de comisión de la síndica suplente Shirley Murillo Flores.

Cariari, 19 de diciembre 2022

Señores

Consejo Municipal

Guápiles Pococí

Estimados señores:

Por este medio, justifico mi ausencia a la sesión ordinaria acta # 85 del día 06 de diciembre del 2022, ya que me encontraba de reunida con la comunidad de Campo Cinco este.

Agradezco, de antemano su aprobación para el pago de la dieta.

De ustedes muy atentamente,

Shirley Murillo flores

Síndico suplente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en el acta.

ACUERDO N° 19

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio: 354-2022
Asunto: Entrega de Minuta de mesa de trabajo con los funcionarios del MINAE.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de diciembre de 2022

Oficio-354-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la entrega de Minuta de Mesa de trabajo con los funcionarios del MINAE, que se realizó el 02-12-2022, para conocimiento y aprobación ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Mesa de trabajo con los funcionarios del MINAE

Fecha: 02-12- 2022

Lugar de Reunión: Presencial en las instalaciones de Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.
Presidenta Municipal
Reg. Reinaldo Benavides Vargas
Ing. David Quirós Aguilar.
Topógrafo de la Municipalidad de Pococí
Sra. Laura Segura Rodríguez. Funcionaria del SINAC.
Sr. Jorge Mena Rodríguez.
Funcionario de FONAFIFO- MINAE
Sr. Miguel Araya Montero.
Funcionario del SINAC
Sra. Ana Concepción Arias Varela.
Vecina de la Comunidad de Anturias.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.Presidenta Municipal, saluda y comenta que existe una problemática, con los cierres en la Ruta 32 camino a San Jose, por lo que externa que si es importante buscar la forma de poder habilitar una nueva ruta alterna.

Dice que existen dos rutas una por Vara Blanca y la otra por Turrialba, pero que no suficiente, ya que cuando se dan estos cierres tienden a colapsar por tanto vehículo, además de lo peligrosas que son ya que tiene muchas vueltas.

Sr. Jorge Mena Rodríguez. Funcionario de FONAFIFO- MINAE, comenta que el señor Ministro está consciente de la situación que existe, por eso lo envió a él, para escuchar las posibles soluciones que pueda existir para analizar cada una de ellas y dar prontas respuestas.

Reg. Yaslyn Morales Grajal. Presidenta Municipal, externa que lo que se quiere es poder trabajar en conjunto la Municipalidad con las instituciones que correspondan para que se pueda agilizar esta solicitud, y que por parte de ellos, si existe la voluntad de invertir recursos

y de ser necesario que se tenga que tocar las puertas que sean necesarias y hasta de despojarse para darlos en concesión, ya que urge que exista una ruta alterna.

Además, afirma que esto es un tema que también al gobierno le sirve, tanto al MOPT, como al presidente de la república, porque cada vez que el Zurquí se cierra las pérdidas que existen son millonarias.

Explica que la propuesta de ellos está en que se realice esa ruta alterna, puede ser por medio de la Comunidad de Aguas Manzas de Anturias, en el cual por parte de la Municipalidad indica que lo que falta son 15 kilómetros de calle para llegar a la provincia de Cartago y que lo bueno es que no tienen que hacerse puentes que es lo que vale más millones.

Explica que los vecinos de esa comunidad de Bella Vista querían que se realizara la ruta alterna en ese trayecto, que se llama Rio Blanquito, que es subiendo por la Comunidad de Bella Vista, que llega hasta La Leona por un restaurante que se llama Timbo, explica que hasta ahí termina y que también existe un gran rio, que se tiene que hacer un puente y de ahí están a 7 kilómetros, para llegar al Cantón de Cartago que es en Oreamuno.

también informa que los problemas que existen si se realiza por ahí, es porque primero deben de realizar un estudio por la UCR y la UNA, por lo que comenta que no es factible el proyecto, ya que se deben de esperar para que se realicen los estudios correspondientes y luego esperar las respuestas y eso conlleva a que el proceso sea más tardo, dice que ahí si es necesario colocar puentes y les saldría hasta más caro a todos y duraría más

Sugiere que cuando se realicen los estudios correspondientes lo primero que se debe de tener en cuenta es adonde es que va a salir esa calle si se llega a realizar, que si es a Oreamuno de Cartago o si es por otro lado.

Dice que la Municipalidad puede habilitar el paso al menos para que exista paso para los vehículos livianos, pero la idea de la mesa de trabajo es que exista un asesoramiento, que los funcionarios puedan indicar cuales son los pasos que seguir para que ese proceso se pueda dar con prontitud.

Además, que los funcionarios puedan ayudar con información de lo que deben de hacer y lo que no, como con la tramitología de los permisos y a quien es que ellos deben de acudir para solicitarlos.

Pregunta si por parte de Ambiente les permiten poder abrir la calle, ya que ellos no quieren pasar por encima de esa institución, por eso se quiere tener un asesoramiento y que si alguna.

también dice que, si empresa presenta una solicitud de concesionar el sitio, ellos se le dan, para que ellos se encarguen de todo ese trámite.

Ing. David Quirós Aguilar. Topógrafo de la Municipalidad de Pococí, informa que ellos tienen más información sobre el Plano Catastral que es entrando por la Trocha

Mesa de trabajo con los funcionarios del MINAE

Sra. Laura Segura Rodríguez. Funcionaria del SINAC, comenta que la viabilidad y todo lo que tienen que ver con aguas de ríos, se deben de gestionarse por medio de la institución de Setena y recomienda que el proyecto que tengan es importante que se lo presenten a la institución de Setena.

Reg.Reinaldo Benavides Vargas, sugiere que se haga un prediseño y que se invite a los regidores de la Municipalidad de Turrialba, para así presentársela y si están de acuerdo que se pueda trabajar en conjunto.

Reg.Yaslyn Morales Grajal. Presidenta Municipal, comenta que si es importante que hacer un estudio de la distancia a la que le corresponde a la Municipalidad realizar la calle en esa ruta alterna.

Sra Laura Segura Rodríguez. Funcionaria del SINAC, informa que es importante que se puedan también tener los estudios donde se encuentren todos los datos de las propiedades que existen en el sitio.

Reg Yaslyn Morales Grajal. Presidenta Municipal, le pregunta al ingeniero David que, si estos estudios se pueden realizar o si necesitan ayuda, ¿ya que no está un ingeniero y es mucho el trabajo que tiene?

Ing David Quirós Aguilar. Topógrafo de la Municipalidad de Pococí, comenta que si es bueno que se pueda contratar a alguien para que les pueda ayudar a ellos, ya que si existe mucho trabajo

Reg Yaslyn Morales Grajal. Presidenta Municipal, dice que la Municipalidad si deberían realizar un estudio topográfico para empezarle a pedir a las diferentes instituciones como SETENA.

¿pregunta que si ellos consiguen a esa otra persona para que les ayuden se puede diseñar o si necesitan otro especialista en el tema?

Ing David Quirós Aguilar. Topógrafo de la Municipalidad de Pococí, dice que lo que se debe de hacer es un trazo preliminar de ruta y externa que eso si lo pueden hacer ya que todos los insumos son públicos y están a la mano

Sr. Jorge Mena Rodríguez, Funcionario de FONAFIFO- MINAE, comenta que si es importante el tema de ver cuales son las salidas a donde van estos caminos que se quieren realizar, para que exista una coordinación con las Municipalidades a las que correspondan y así se pueda trabajar en conjunto.

Reg. Yaslyn Morales Grajal. Presidenta Municipal, sugiere que se realiza una reunión en Sanjosé y que se inviten a las instituciones a las que les compete el tema y a los ingenieros para que exista ese asesoramiento, ese trabajo en conjunto y la ligereza de los permisos que se necesitan.

Mesa de trabajo con los funcionarios del MINAE

Sr Jorge Mena Rodríguez, Funcionario de FONAFIFO- MINAE, comenta que el le va a externar el tema al presidente al igual que la solicitud de la presidenta municipal y les sugiere que si es muy importante que se puedan llevar el trazado preliminar ese día si se puede analizar, si se diera la reunión.

Reg Yaslyn Morales Grajal. Presidenta Municipal, comenta que le gustaría mucho que los pudieran recibir y sugiere que es importante que en esa reunión pueda estar SETENA.

Sra Laura Segura Rodríguez. Funcionaria del SINAC, dice que es importante ponerle atención a la seguridad jurídica que es algo que los limita a ellos, ya que es un área protegida, por eso es por lo que la recomendación que se le dio a la Municipalidad fue que fueran a SETENA, cuando realizaron la propuesta, ya que es la instancia correspondiente que dice si ocupan o no la viabilidad ambiental, para el mantenimiento del camino hasta donde lo tenían pensado.

Comenta que solo por ser área protegida se debe de realizar el estudio de impacto ambiental y dice que para este caso debe de tratarse con personas especialistas que diseña que lo haga.

Sr Jorge Mena Rodríguez, Funcionario de FONAFIFO- MINAE, con respecto al trazado dice que estudio o la ruta del trazado que se había hecho donde existe objeción por medio de UNA y UCR, comenta que no es la opción de acuerdo con los estudios.

Dice que la posible opción puede ser el trazado sobre la Comunidad de Anturias, dice que lo que se puede es ver cual es el trazado para, para saber cuales son las acciones y quien deben de recurrir, ya sea para los diseño o permisos.

Comenta que el trazado puede ser al menos en el conocimiento que tienen hasta ahora la mejor opción y otra cosa que se debe definir es ver dónde van a hacer las salidas para tener el contacto con las Municipalidades respectivas, esto para ir sacando esos puntos importantes y después ir viendo cuales son otras instancias a las que se debe recurrir como el MOPT o MINAE y así conseguir las autorizaciones correspondientes.

Reg Yaslyn Morales Grajal. Presidenta Municipal, solicita a los funcionarios que puedan ayudar a agilizar esos trámites de lo que este en sus buenos oficios para poder abril la calle.

Sr Jorge Mena Rodríguez, Funcionario de FONAFIFO- MINAE comenta que con respecto de ver la posibilidad de tener una audiencia con el presidente del MINAE, comenta que el le va a informar.

Comenta que también es importante ver el estudio de otras instancias porque, si toca el Parque Nacional que es los que dice el Área de Conservación, para así poder llegar a la audiencia con algunos elementos.

Mesa de trabajo con los funcionarios del MINAE

Para que se le diga al ministro si aquí tenemos esto, pero para continuar con el proyecto se necesita presentar SETENA, para que ellos realicen los estudios correspondientes y que puedan dar la Viabilidad Ambiental, indica que con mucho gusto él le estaría informando el presidente del MINAE.

Reg. Yaslyn Morales Grajal. Presidenta Municipal, comenta que eso era lo que quería decir, entonces la idea es que el ingeniero David Quiros realice ese trazado y así poderlo presentar y que mediante ese trazado informen si toca la Cordillera o la Conservación y para cuando se valla a la reunión con el ministro llevarlo.

Dice que le gustaría que ese día pueda llegar también el Jefe o director de Setene, por si hay conservación que puedan estar todos los que toman decisiones y llegar con los informes necesarios de las instituciones presentes, donde diga el punto exacto donde está la conservación y así se analice y poder decirle al presidente del MINAE.

Sr Miguel Araya Montero, Funcionario del SINAC, comenta que cuando se realizan sobre vuelos al menos sobre el posible trazado, dice que existe una dificultad técnica que es que tiene que subir o pasar a la Cordillera, es por lo que indica que ese paso de vuelo los que han pasada sabe que tiene una complicación bastante.

Explica que una aeronave puede ir ganando altitud gradualmente y llegar a cierta altitud, pero que ya hacer un salto importante en altura para pasar al otro lado, ya eso les implica un reta, por que ellos lo que están trabajando es hacer un alto giro y eso tiene una limitación de su capacidad.

Dice que so se puede llegar hasta cierto sector, pero es ganando altura gradualmente, pero hacer la altitud al mayor tiene una complicación importante.

Comenta que, si es bueno que esa ruta que quieren hacer que al menos se le haga un trillo, para así se pueda pasar y ver a donde va a salir.

Reg Yaslyn Morales Grajal. Presidenta Municipal, comenta que ya existe un trillo al menos por donde las personas que viven ahí.

Sra Ana Concepción Arias Varela, Vecina de la Comunidad de Anturias, comenta que el camino, si está limpio por ellos y los vecinos, pero que llega hasta cierta parte donde están las últimas casas, porque después de ahí lo existen son fincas muy grades.

Reg. Yaslyn Morales Grajal. Presidenta Municipal, le solita al ingeniero David Quiros, que realice el estudio de los primeros 3 kilómetros y de un costo aproximado, para antes del cierre ver si se puede contratar a alguien.

SE ACUERDA: Que la Municipalidad va a informar cuando tengan listo el estudio del trazado preliminar informa, para saber que es lo que se impacta y a quienes son las instituciones que deben de pronunciarse de acuerdo a la información sobre ese trazado preliminar y con esa

Mesa de trabajo con los funcionarios del MINAE

información el señor Sr. Jorge Mena Rodríguez, funcionario de FONAFIFO- MINAE, se la gestionaría al el señor Ministro, para que de la orden de que se convoque a las instituciones en primera instancias que deben de pronunciarse con respecto a ese trazado los invite a la reunión cuándo la presidenta de Municipalidad de Pococí llegue.

Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 20

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio: 352-2022
Asunto: Entrega de Minuta de la Comisión de Asuntos Religiosos

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de diciembre de 2022

Oficio-352-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la entrega de Minuta de Mesa de trabajo con la Comisión de Asuntos Religiosos que se realizó el 13-12-2022, para conocimiento y aprobación ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos

Fecha: 13-12- 2022

Hora inicio: 1:00 p.m.

Lugar de Reunión: Presencial en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Luis Ángel Méndez.
- Licda. Grace Hernández Miranda, Coordinadora de Prensa y Comunicación de la Municipalidad.
- Sra. Marilú Herrera Mora, iglesia Aposento Alto.
- Sra. Victoria Campos Rodríguez, iglesia Aposento Alto.
- Sr. Ernesto Álvarez Herrera, iglesia Comunitaria ICCA. Guápiles.
- Sr. Fernando Calderón Fonseca, iglesia Centro Avivamiento.
- Sr. Daniel Bains Robinson, iglesia Aposento Alto.
- Sr. Jhon Antony Badilla, iglesia Dosis de Amor.
- Sr. Herlyng Badilla Miranda, iglesia Dosis de Amor.

Reg. Luis Ángel Méndez, saluda y dice que prácticamente todo esta listo que la idea de esta última reunión es para finiquitar detalles.

También informa que la persona que iba a moderar la actividad, al parecer ya no va a poder porque se le complica por la hora de salida su trabajo, sin embargo, indica que él esta buscando a otro colega el cual también sabe moderar, por lo que sugiere que lo tomen en cuenta.

Sr. Herlyng Badilla Miranda, Iglesia Dosis de Amor, Dice que la personas que van a moderar es bueno que tenga conocimiento de Dios, ya que, aunque se sabe que la actividad no es de religiosidad, pero si es una actividad cristiana, y le parece bien que sea el padre Victor el que pudiera moderar la actividad en representación de la iglesia Católica.

Sr. Ernesto Álvarez Herrera, Iglesia Comunitaria ICCA. Guápiles, dice que le gustaría que después de que ellos realicen la participación de la obra de teatro, pudieran hacer el llamado del arrepentimiento, ya que él considera que ese va a hacer un momento que va a causar impacto, ya que la misma obra se predica sola.

Dice que también es importante que se cierren las vías que están alrededor del parque central de Guápiles, para que se puedan estacionar los vehículos de emergencia de las instituciones que se invitaron y también por que van a llegar emprendedores a presentar sus productos y es bueno que no exista paso vehicular para que no existan accidentes en la actividad.

Reg. Luis Ángel Méndez, comenta que va a presentar una moción el día de hoy en la Sesión Extraordinaria, en esa línea para solicitar que se cierren las vías que están alrededor del parque Central de Guápiles y se eviten esos accidentes y así se puedan estacionar los vehículos de emergencia.

también solicita a la Comisión que puedan ayudar con el préstamo de sillas de las diferentes iglesias, ya que se necesitan para sentar a las diferentes instituciones y congregaciones invitadas.

Sr. Ernesto Álvarez Herrera, Iglesia Comunitaria ICCA. Guápiles, dice que el puede ayudar con el préstamo de 25 sillas.

Sr. Jhon Antony Badilla, Iglesia Dosis de Amor, comenta que ellos también pueden conseguir 25 sillas más.

Reg. Luis Ángel Méndez, externa que ya teniendo listo todos los puntos que faltaban, sugiere que se realice la vista al parque central de Guápiles, para coordinar donde es que se pueden colocar las sillas y las personas que van a participar.

Adjunto programa de Acto de Acción de Gracias.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 22

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS
DOMINGO 18 DE DICIEMBRE.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PROGRAMA DEL ACTO DE ACCIÓN DE GRACIAS:

1- Bienvenida y motivación.

2. Saludo por parte de la presidenta Municipal Sra. Yaslyn Morales Grajal

3. Oración y reflexión del tema: Acción de Gracias.

Pbro. Víctor Loría Mata, de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Guápiles.

4. Presentación del grupo de Danza de la Iglesia Aposento Alto.

5. Palabras del señor Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal

6. Palabras del Sr. Andrés Ocampo del Cuerpo de bomberos de la Estación de Guápiles

7. Presentación de los Capellanes a cargo de la Sra. Marilú Herrera Mora, de la Iglesia Aposento Alto.

8. Presentación del grupo de Danza, por parte de la Iglesia Comunitaria Casa de Adoración

9. Sra. Marianela Porras Rodríguez, representante de la Cámara del Comercio.

10. Obra de Teatro de la Iglesia Católica.

11. Canto a cargo del joven Rodney, de la Iglesia de Dios Evangelio Completo.

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS
DOMINGO 18 DE DICIEMBRE.

12. Palabras de la Fuerza Pública, a cargo de:

    Y presentación del cantante David Corrales.

13. Sra. Olga Barrantes Arias, de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí.

14. Presentación de la Banda de la Iglesia Dosis de Amor a cargo del Pastor Herlyng Badilla.

15. Oración de cierre a cargo de los Pastores y Sacerdote Víctor Loría.

16. Concierto a cargo del grupo musical RENASER, gracias a David Quirós y a todos los muchachos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Moderador de la Comisión
de Asuntos Religiosos

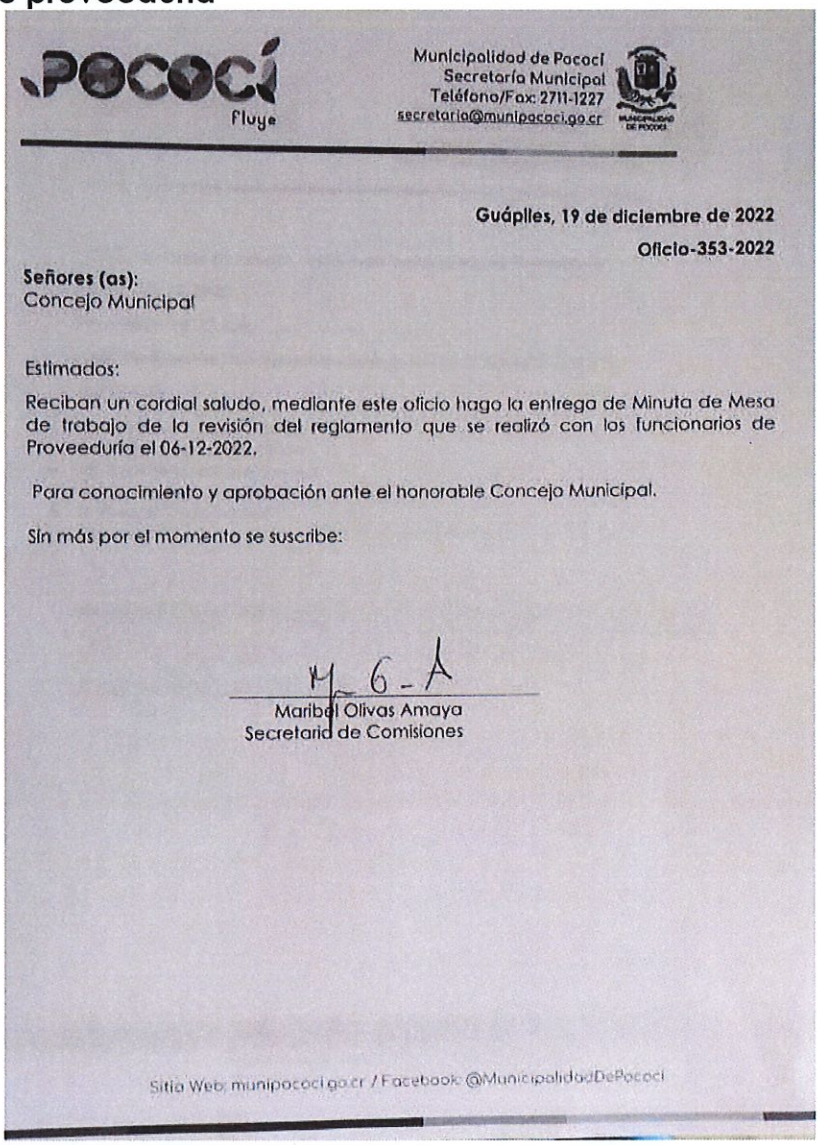
Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones
del Concejo Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 21

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio: 353-2022
Asunto: Entrega de Minuta de Mesa de trabajo de revisión del reglamento con los funcionarios de proveeduría



POCOCÍ
Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de diciembre de 2022

Oficio-353-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la entrega de Minuta de Mesa de trabajo de la revisión del reglamento que se realizó con los funcionarios de Proveeduría el 06-12-2022.

Para conocimiento y aprobación ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de mesa de trabajo revisión del reglamento de Proveeduría

Fecha: 06-12- 2022

Hora inicio: 10: 31 a.m

Lugar de Reunión: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.
Reg. Juan Luis Gómez Gómez
Lic. Christian Córdoba Oviedo.
Abogado del Concejo Municipal de Pococí.
Sr. Ronald Quirós Brenes.
Coordinador de Contratación Pública de la Municipalidad de Pococí

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, saluda y procede a informar que la mesa de trabajo se convocó, ya que llegó el oficio AAF-CP-86-2022, al Concejo Municipal, la idea es poder analizarlo más a fondo y llegar a un acuerdo.

Se adjunto oficio AAF-CP-86-2022.

N°8
01-1
25

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

AAF-CP-86-2022
Guápiles, 1 de diciembre 2022

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente.

Estimados señores:
En vista que la nueva Ley de Contratación pública (Ley no. 9986) entro en vigencia a partir de este 1 de diciembre 2022.

Que, con la entrada en vigor de esta Ley, se hace necesario corregir el actual Reglamento de Proveeduría municipal.

Que por la premura y el volumen de trabajo existente se hizo imposible tenerlo actualizado este 1 de diciembre 2022.

Por lo antes expuesto se solicita al Concejo Municipal aprobar la actualización provisional del Reglamento de funcionamiento de la Proveeduría municipal de Pococí, quedando de la siguiente manera:

1-Corresponderá como Licitación Reducida todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Compra directa, siendo adjudicada por parte del señor alcalde o quien se asigne mediante informe detallado de la parte técnica solicitante.

2-Corresponderá como Licitación Menor todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Licitación Abreviada, siendo adjudicada por parte del Concejo Municipal, mediante informe detallado de la parte técnicas solicitante.

3- Corresponde como Licitación Mayor todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Licitación Pública Nacional, siendo adjudicada por parte del Concejo Municipal, mediante informe detallado de la parte técnicas solicitante.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
Día: 01-12-2022
Hora:

también procede a la lectura un nuevo documento que entro en la mesa de trabajo que se está realizando, se adjunta para conocimiento.

Sr. Ronald Quirós Brenes, Coordinador de Contratación Pública de la Municipalidad de Pococí, indica que este oficio es una nueva versión y se indica el articulo que es el que se va a modificar que es el Articulo 30 del reglamento y es para que exista el conocimiento claro de lo que ellos van a modificar al reglamento.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 1 de diciembre 2022

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente.

Estimados señores:

En vista que la nueva Ley de Contratación pública (Ley no. 9986) entro en vigencia a partir de este 1 de diciembre 2022.

Que, con la entrada en vigor de esta Ley, se hace necesario corregir el actual Reglamento de Proveeduría municipal,

Que por la premura y el volumen de trabajo existente se hizo imposible tenerlo actualizado este 1 de diciembre 2022. una reforma en la nomenclatura

Por lo antes expuesto se solicita al Concejo Municipal aprobar la actualización provisional del Reglamento de funcionamiento de la Proveeduría municipal de Pococí, quedando de la siguiente manera:

Artículo 30 (Recomendación de la adjudicación) La recomendación de adjudicación que emita la oficina de Proveeduría municipal, deberá contener como mínimo lo siguiente: resumen del objeto de la contratación y enumeración de las ofertas recibidas, una síntesis del estudio técnico y el estudio legal, recomendación de aquella o aquellas que de conformidad con lo dispuesto en el cartel respectivo resulten ganadoras de las contrataciones promovidas, contendrá además las principales condiciones que regirán en un eventual contrato. Su adjudicación se regirá de la siguiente manera:

1-Corresponderá como Licitación Reducida todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Compra directa, siendo adjudicada por parte del señor alcalde o quien se asigne mediante informe detallado de la parte técnica solicitante.

mis cortes.

Página 1|2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 28

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

2-Corresponderá como Licitación Menor todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Licitación Abreviada, siendo adjudicada por parte del Concejo Municipal, mediante informe detallado de la parte técnicas solicitante.

3- Corresponde como Licitación Mayor todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Licitación Pública Nacional, siendo adjudicada por parte del Concejo Municipal, mediante informe detallado de la parte técnicas solicitante.

Sin mas que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06 09:51:01 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, pregunta como va a quedar el Art. 30?

Sr. Ronald Quirós Brenes, Coordinador de Contratación Pública de la Municipalidad de Pococí, comenta que la que esta es la versión corregida del articulo 30 como se lee y que se debería de leer actualmente ya corregido.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, pregunta que estas son sugerencias para modificar el reglamento?

Sr. Ronald Quirós Brenes, Coordinador de Contratación Pública de la Municipalidad de Pococí, afirma que sí y que la idea es tener una claridad de la actualización del actual reglamento y poder actualizarlo provisionalmente, para que se tengan delimitada cada una de las partes que esa es la idea.

Comenta que practica de actualizarlo para cambiar los nombres, porque todo el resto del procedimiento se mantiene igual, solo se cambiaron los nombres que salen como:

-Compra directa pasa a llamarse Reducida.

-Una abreviada es una Menor.

-Una Pública a hora es una mayor.

Lic. Christian Córdoba Oviedo, abogado del Concejo Municipal de Pococí, dice que no existiría problema, por que la reforma que estaría sufriendo el reglamento de nomenclaturas, no le estaría cambiando el sentido a ninguna norma si no solo ese término.

también externa que como dice el Sr. Ronal Quirós, que esto solo sería provisional hasta que ya se cambie en febrero del próximo año.

Sr. Ronald Quirós Brenes, Coordinador de Contratación Pública de la Municipalidad de Pococí, afirma que sí y que la idea es que para el mes de febrero ya puedan tener el reglamento debidamente corregido en la totalidad como lo implica la nueva Ley.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, dice que a él le queda la duda de actualización o modificación, ya que cuando se habla de actualización es que se está cambiando todo por completa, pero si dice que lo está modificando es que solo se le cambie una palabra, pero que está siendo modificada.

Comenta que debería de decir que se lea ahí que se aprueba la modificación

Lic. Christian Córdoba Oviedo, abogado del Concejo Municipal de Pococí, dice que puede ser modificación o actualización o el termino más preciso puede ser una reforma al reglamento, porque el reglamento si está cambiando, no en

procedimiento ni nada de eso, si no únicamente a nivel de nomenclaturas a nivel de nombres.

Sugiere que para dar mayor seguridad se pueda tomar un acuerdo y que quede claro que se autorice la reforma para el cambio de la nomenclatura, no en ninguna parte sustantiva o esencial del reglamento, si no que solo se cambie en la nomenclatura, para poder adecuarlo a la nueva Ley General de Contratación Pública, dice que se cierra y que quede claro es solo sobre ese tema, no se puede cambiar lo que es propiamente el procedimiento.

Sr. Ronald Quirós Brenes, Coordinador de Contratación Pública de la Municipalidad de Pococí, dice que existió un error de redacción en el Art. 30 y se debe de corregir la palabra **cartel** y ponerle **Pliego de Condiciones**, debe de leerse así.

Dice que se espera tener esos cambios listos que se han hecho y que el Reglamento tiene que corregirlo para que se presente en el mes de febrero del próximo año, poder actualizarlo o modernizarlo no solo a una nueva ley si no a todo lo que se hace con SICOP, que ya es completamente lo que viene indicado ahí.

Dice que la guía de esa actualización o al menos de esa parte que viene ahí, que se va a corregir en el Art. 30 o en cualquier trámite que se vaya a realizar mientras que no se tenga el reglamento nuevo, al menos saber que si se tramita una licitación mayor o reducida depende del tipo de monto.

¿Preguntan si tienen ellos que enviarla al Concejo sí o no, para tenerlo claro?

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, comenta que en la propuesta en la reducida que sea adjudicada por parte del alcalde.

Procede a leer la tabla de licitaciones, se adjunta la misma.

LICITACIÓN REDUCIDA
Bienes o servicios 0 -¢ 59.555.990.00
Obra pública 0-¢ 160.343.050.00

LICITACIÓN MENOR
Bienes o servicios ¢ 59.555.991.00 - ¢ 238.223.959.00
Obra pública ¢ 160.343.051.00 - ¢ 641.372.199.00

LICITACIÓN MAYOR
Bienes o Servicios ¢ 238.223.960- ➡
Obra pública ¢ 641.372.200.00- ➡

Reg. Juan Luis Gómez Gómez, comenta que esos son montos muy grades para que sea el alcalde quien los adjudique y que esta de acuerdo en se realice las modificaciones en el Art. 30 de la Proveeduría Municipal y que de aquí a febrero ya existan todas las mejoras.

Lic. Christian Córdoba Oviedo, abogado del Concejo Municipal de Pococí, comenta que a lo que se hace referencia es que el alcalde podría adjudicar esos montos.

Comenta que es legal y existen muchas opciones, pero al final son los regidores que tienen la oportunidad de decidir que es lo más conveniente para la institución, ya como Órgano colegiado ya podrán tomar la decisión.

Dice que también es legal si lo quieren reducir, pero que ya eso es una decisión que recae como Concejo que justificación pueden dar o los motivos que en este caso seria más una cuestión de conveniencia o de oportunidad, reitera que ya es un asunto que debería de estudiar el Concejo y es un asunto que se debería de tomar en cuenta, para que ya pueda también ser incorporado en el reglamento que estaría para el mes de febrero o marzo.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, indica que le gustaría saber si ellos le dejan eso igual y esperan que el reglamento este completamente modificado y revisado, que transcendencia existen en el funcionamiento o si se va a trazar un pliego o cartel o si las comunidades se van a ver perjudicadas?

Lic. Christian Córdoba Oviedo, abogado del Concejo Municipal de Pococí, informa que eso no lo sabe, que ya eso es un tema de tramitología.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez, comenta que el Concejo va a estar sesionando y mientras lo hagan no puede existir atrasos, ni se puede detener ningún proyecto y que mientras se cuente con el apoyo del alcalde como se ha venido trabajando, no debería de existir atrasos, ya que todos vana están cumpliendo con los tiempos.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, solicita a la secretaria que se escaneen los reglamentos vistos y que se les envié a cada regidor para conocimiento de este.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez, Propone que el reglamento se deje como esta, y lo entreguen nuevo con las modificaciones correspondientes.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA, indica que se aprueba la propuesta del regidor Juan Luis Gómez Gómez.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 32

Se adjunta reglamento de proveeduría Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—Objeto. El presente Reglamento se dicta con el fin de regular los procedimientos que regirán en las diferentes etapas de la actividad contractual que despliegue la Municipalidad de Pococí, a través del Departamento de Proveeduría, de conformidad con el Código Municipal y sus reformas, la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas y el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Artículo 2°—Nomenclaturas. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

Concejo: Concejo de la Municipalidad de Pococí.

CGR: Contraloría General de la República.

La Municipalidad: Municipalidad de Pococí.

La Proveeduría: El Departamento de Proveeduría Municipal.

El Código: El Código Municipal. Ley N° 7794.

RRCAP: Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Comisión: La Comisión Asesora de Contratación Administrativa Municipal

Artículo 3°—Este Reglamento será aplicable -sin excepción-, a todos los procedimientos de contratación para adquisición de bienes y servicios, así como en los procesos de almacenamiento y distribución o tráfico interno de bienes que promueva la Municipalidad de Pococí.

Artículo 4°—La Bodega Municipal forma parte de la organización de Proveeduría Municipal. La persona coordinadora del Departamento de Proveeduría Municipal, será el superior jerárquico inmediato de todo el personal que labore en la Bodega institucional.

CAPÍTULO II

Funciones del Departamento de Proveeduría

Artículo 5°—Definición funcional de la proveeduría. El Departamento de Proveeduría será la dependencia municipal competente para tramitar los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios que interesen a la Municipalidad, así como para

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 33

realizar los procesos de control y almacenamiento de los suministros Municipales, mediante la Bodega y Plantel Municipal.

Artículo 6°—Funciones específicas de la Proveeduría. La Proveeduría tendrá las siguientes funciones:

a) Recibir, tramitar y custodiar toda clase de documentos y expedientes relacionados con los procedimientos de contratación administrativa, la adquisición de bienes y/o servicios.

b) Atender consultas que le formulen las diversas personas públicas o privadas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios y cualquier otra establecida en el presente Reglamento.

c) Administrar y supervisar eficiente y eficazmente los procesos de licitación, remate y contratación directa, desde el ingreso de la solicitud de trámite (pedido) al Departamento, confección de la orden de compra, hasta el finiquito de la obra o entrega del bien y/o servicio.

d) Coordinar con la Dirección de Hacienda, la Asesoría Legal y la unidad solicitante del bien y/o servicio, todos los aspectos de control que garanticen la correcta aplicación de las normas y principios que regulan el proceso de contratación administrativa.

e) Coordinar y administrar el proceso para la liberación o ejecución de garantías de participación y de cumplimiento.

f) Efectuar los trámites de exoneración, importación y des-almacenaje de los materiales y suministros importados.

g) Realizar los trámites ante la Contraloría General de la República, para las autorizaciones de contrataciones directas autorizadas, o para promover un proceso de contratación sin contar con el contenido presupuestario correspondiente, y todas aquellas diligencias relacionadas con los procedimientos de compra que requieran algún tipo de autorización por parte del ente Contralor.

i) De conformidad con los supuestos estipulados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, previo el correspondiente estudio, recomendar a la Alcaldía o al Concejo Municipal, según corresponda, una respuesta para los recursos de objeción y/o revocatoria de las resoluciones de adjudicación, así como responder las audiencias de la Contraloría General de la República en esta materia. Además, deberá recomendar la adjudicación de aquellas ofertas que de conformidad con lo dispuesto en el cartel resulten ganadoras de las contrataciones promovidas.

2

j) Coordinar lo pertinente con las otras unidades administrativas internas, cuando así lo requiera, para que se tomen las acciones apropiadas que en derecho correspondan, observándose en tal caso, las normas y trámites del debido proceso, en situaciones tales como incumplimientos por parte de los contratistas. Además, redactar resoluciones, contratos, adendas o modificaciones contractuales que se requieran en esta materia; atender aspectos con todo lo relacionado con ejecución de garantías en coordinación con el administrador del contrato, sanciones administrativas, reclamos o peticiones de orden administrativa, civil o penal en este campo.

m) Emitir el documento de ejecución presupuestaria denominado orden de compra.

n) La Proveeduría deberá actualizar y utilizar el Manual de Procedimientos y su personal se ajustará en forma rigurosa a las disposiciones que contenga dicho manual. Esta misma función se aplica para la Bodega Municipal, en cuanto a la aplicación del manual correspondiente a esa dependencia.

o) Incluir en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría General de la República, toda la información referente a los diferentes procedimientos de contratación administrativa que realiza la municipalidad en la forma y plazos establecidos.

p) Constituir y mantener actualizado el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

q) Almacenar, custodiar y distribuir los bienes adquiridos por la institución, llevando el respectivo inventario permanente de existencias, en coordinación con el departamento de Contabilidad municipal.

CAPÍTULO III

Sobre el funcionamiento y control de la bodega de suministros

Artículo 7°—La bodega principal se ubica en las instalaciones del Edificio Municipal. La Proveeduría será la responsable de recibir, organizar, custodiar, mantener los controles de existencias y conservar un stock de suministros suficiente, de forma que se satisfagan oportunamente los requerimientos de las distintas dependencias, para lo cual designará a uno de sus funcionarios como Encargado de Bodega, quien cumplirá con las siguientes labores:

a. Ingresos de materiales: Todos los materiales que adquiera la Municipalidad deberán de almacenarse en la bodega o el plantel municipal, para registrar su ingreso se confeccionará un documento que contendrá un formato pre-establecido denominado "Ingreso de materiales". En éste formulario se incluirá como mínimo la siguiente información: fecha de ingreso de los materiales, nombre o razón social del contratista o

empresa que suministra el material, número de orden de compra, número de factura, descripción de los artículos que se reciben, cantidad, número de inventario del artículo, la boleta debe ir firmada y sellada por el Bodeguero (a). De cada formulario de ingreso se trasladará copia al departamento de Contabilidad para sus respectivos registros. Cuando se adquieran materiales para una obra que este en ejecución, estos podrán ser llevados directamente al lugar donde se elabora dicha obra, pero el responsable de dicha obra, tendrá que confeccionar un formulario recibiendo dichos materiales, este formulario contendrá información similar a la exigida en los formularios de ingreso de materiales a la bodega y plantel municipal. (Antes de ser llevados los materias se deberá contar con la firma de un convenio entre la Municipalidad y la Asociación-comité, en donde exista una persona responsable del buen uso según el destino del material aportado por la municipalidad)

b. Entregas de materiales: Las salidas de materiales de la bodega se efectuarán por medio del formulario "Requisición de Materiales", y que será confeccionado únicamente por el Encargado de bodega. En este formulario se consignará lo siguiente: fecha, departamento solicitante, descripción de artículos, cantidad solicitada, cantidad entregada, nombre y firma del Encargado de bodega y del funcionario que recibe. Los formularios de entrega de materiales de bodega y plantel tendrán una numeración consecutiva. De cada formulario de entrega se trasladará copia al departamento de Contabilidad para sus respectivos registros.

c. Inventarios: Deberá mantenerse un inventario actualizado de las existencias de materiales en la bodega y plantel, para lo cual se utilizarán los mecanismos idóneos, manuales o sistematizados, que permitan un fácil y rápido acceso a la información de ingresos, entregas, saldos, de forma que se constituyan en elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la programación y ejecución de adquisiciones, tendientes a mantener las cantidades de artículos que permitan el correcto funcionamiento de la institución. Mensualmente se efectuará un conteo físico de los artículos incluidos en el inventario, comparando los resultados con los registros escritos, de lo cual se remitirá una copia al departamento de contabilidad.

Artículo 8°—Solicitud de materiales. Los distintos departamentos utilizarán el formulario denominado "Solicitud de Materiales de Bodega", para gestionar el pedido de sus necesidades a la Proveeduría. Este formulario deberá contener la siguiente información: número de documento, fecha, departamento solicitante, descripción de artículos, cantidad solicitada, firma y sello del encargado o responsable designado para realizar los pedidos.

Artículo 9°—La entrega y recibo de materiales de la bodega y plantel municipal solo se efectuarán durante las horas y días laborables.

CAPÍTULO IV

Sobre la adquisición de bienes y servicios

SECCIÓN I Planeación y programación de compras

Artículo 10.—Solicitud de bienes y servicios. Los procedimientos para las compras de bienes o la contratación de servicios, se originarán con la solicitud a la Proveeduría, de necesidades presentadas por las dependencias interesadas. En dichas solicitudes deberá especificarse claramente al menos lo siguiente:

a) Descripción completa de la mercadería, bienes o servicio requerido.

b) Cantidad solicitada.

c) Fecha probable del consumo del bien.

d) Duración probable del consumo del bien y/o servicio.

e) Justificación de la necesidad a satisfacer (continuidad en el servicio o fin público).

f) Estar contemplado en el Plan de Adquisiciones.

g) Las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio, aprobadas por el profesional responsable, según corresponda a cada área. Las especificaciones técnicas deberán ser enviadas en forma digital al correo previamente asignado por la proveeduría municipal.

h) El aval del profesional o área técnica especializada en solicitudes de compra de equipo especializado, equipo informático, mantenimiento de vehículos, obras de construcción y productos de uso en la construcción. Además deberá contar con el visto bueno del Dpto. de Presupuesto (ver Art.13)

i) Los anteriores incisos en coordinación con el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa. La Proveeduría, devolverá las solicitudes que incumplan con uno o más de los requisitos indicados.

Artículo 11.—Formalidades de la solicitud de pedido. La respectiva requisición deberá estar autorizada por la jefatura de la dependencia solicitante quien será el funcionario responsable de verificar y justificar la efectiva necesidad del bien, servicio u obra.

Artículo 12.—Agrupación de pedidos. La Proveeduría agrupará las solicitudes de las diversas dependencias que versen sobre la misma clase de objetos, siempre que la naturaleza y circunstancias lo permitan, para ello fijará plazos al año para la recepción de pedidos con el objeto de lograr las mejores condiciones y evitar a la vez un fraccionamiento ilegítimo, para ello las dependencias respectivas deberán programar

sus necesidades de manera tal que las contrataciones inicien en el plazo fijado. Esos plazos serán fijados por la Proveeduría mediante la emisión de circulares.

Artículo 13.—Requisitos previos. Previo a la decisión inicial de contratación, el funcionario encargado del presupuesto determinará, mediante un oficio, la existencia de la partida presupuestaria (contenido) siendo requisito indispensable que en esa decisión inicial se indique expresamente los recursos presupuestarios con que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación.

Artículo 14.—Trámite para la satisfacción de necesidades particulares. Para atender una necesidad calificada o de naturaleza particular, se podrá iniciar el procedimiento de contratación sin contar con los recursos presupuestarios suficientes, previa aprobación de la Contraloría General de la República. Para lo pertinente, la Proveeduría, en coordinación con la unidad usuaria, determinará la necesidad de efectuar este procedimiento. En aquellos casos en que la ejecución se realice en varios períodos presupuestarios, el solicitante de la contratación deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección de Hacienda Municipal para asegurar la existencia del contenido presupuestario con el propósito de garantizar el pago de las obligaciones.

Artículo 15.—Inicio del procedimiento. Una vez que se cuente con la solicitud de compra o pedido debidamente confeccionado, con las especificaciones técnicas o términos de referencia aprobados, el contenido presupuestario correspondiente, y el cartel debidamente elaborado en los casos que así se requiera, la Proveeduría dará inicio al procedimiento de contratación respectivo.

Artículo 16.—Estimación de compra y Determinación de procedimiento: La estimación del contrato y la determinación del procedimiento a seguir para su celebración, será responsabilidad de la Proveeduría. La estimación debe efectuarse de conformidad con los parámetros que indica la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 31 y la Determinación del procedimiento se regirá por la resolución que dicta la Contraloría General de la República en los primeros meses de cada año, en donde se incorporan los parámetros vigentes para cada órgano y cada ente relacionados con el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa. Al efecto de lograr la determinación del procedimiento que corresponda, la Proveeduría deberá procurarse un sondeo de mercado que le permita lograr una estimación económica del objeto de contratación, lo más ajustada a la realidad que le sea posible. Cuando exista una partida presupuestaria definida, se tomará como base para la estimación del procedimiento.

Artículo 17.—Conformación del expediente. Una vez que se adopte la decisión de iniciar el procedimiento de contratación se formará un expediente, al cual se le incorporarán los estudios previos que motivaron el inicio de éstos cuando corresponda y todas las actuaciones internas o externas relacionadas con la contratación. Manteniéndose un orden cronológico y debidamente foliado.

Artículo 18.—Plan de adquisiciones:

18.1 Los programas de adquisiciones de *cada año*, deberán ser confeccionados conjuntamente con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto, todo de acuerdo a los lineamientos que establezca al respecto la Contraloría General de la República.

18.2 La Proveeduría, consolidará los programas de adquisiciones, conteniendo la información solicitada en el artículo 7° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y coordinará que sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en el primer mes de cada periodo presupuestario.

18.3 Cualquier modificación al programa de adquisiciones, deberá remitirse al Departamento de Proveeduría, mediante solicitud formal autorizada por el funcionario encargado de cada área, en la que consten las razones que motivan la modificación.

18.4 La Proveeduría, no tramitará las necesidades no incluidas en el programa de adquisiciones y sus modificaciones, en todo caso, los funcionarios que promuevan un trámite de contratación sin que la necesidad estuviere contemplada en el programa de adquisiciones quedarán sujetos al régimen disciplinario respectivo.

SECCIÓN II

De la observancia y apego a los principios generales de la Contratación Administrativa

Artículo 19.—La contratación administrativa se encuentra regida por una serie de principios que la orientan y regulan. La observación de esos principios es de acatamiento obligatorio para todos los órganos que intervienen en los diversos procesos de contratación. La Sala Constitucional y la Contraloría General de la República han definido esos principios y su contenido, según el siguiente detalle:

19.1. Principio de eficiencia. Los procedimientos de contratación administrativa persiguen seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y al cumplimiento de los fines y cometidos de la administración, en todas las etapas de los procedimientos de contratación prevalecerá el contenido sobre la forma. Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán de forma que se favorezca su conservación y se facilite adoptar la decisión final en condiciones favorables para el interés general.

19.2. Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales.

19.3. Principio de publicidad. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza, buscando asegurar a los

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 39

administrados la máxima certeza de la libre concurrencia en condiciones de absoluta igualdad en los procedimientos de la contratación administrativa y que consiste en que la invitación al concurso licitatorio se haga en forma general, abierta y lo más amplia posible a todos los oferentes potenciales.

19.4. Principio de legalidad o transparencia. La Municipalidad, en todo procedimiento de contratación administtrativa que promueva, sólo podrá realizar aquellos actos que autorice el ordenamiento jurídico. Los procedimientos deben estar definidos en forma precisa cierta y concreta, de modo que la Municipalidad no pueda obviar las reglas predefinidas.

19.5. Principio de seguridad jurídica. Es derivado del anterior, puesto que al sujetarse los procedimientos de la contratación administrativa a las reglas contenidas en las disposiciones normativas, se da seguridad y garantía a los oferentes de su participación.

19.6. Principio de formalismo. En cuanto se exijan formalidades, éstas actúan a modo de controles endógenos y de auto fiscalización de la acción administrativa, de manera que no se tengan como obstáculo para la libre concurrencia.

19.7. Principio de equilibrio de intereses. Es necesario que en estos procedimientos exista una equivalencia entre los derechos y obligaciones que se derivan para el contratante y la administración, de manera que se tenga al contratista como colaborador del estado en la realización de los fines públicos de éste.

19.8. Principio de buena fe. En lo concerniente a la Contratación Administrativa, se considera como un principio moral básico que la administración y oferentes actúen de buena fe, en donde las actuaciones de ambas partes estén caracterizadas por normas éticas claras, donde prevalezca el interés público sobre cualquier otro.

19.9. La Municipalidad -como gobierno local- cuenta con los podêres y prerrogativas necesarias para introducir modificaciones a los contratos, con el objeto de que cumplan con el fin público asignado, principio que contempla el artículo 2 del Reglamento de Contratación Administrativa.

19.10. Principio de intangibilidad patrimonial. La Municipalidad está siempre obligada a mantener el equilibrio financiero del contrato, haciendo que se cumpla con lo regulado expresamente en los artículos 18 y 19 de la Ley de Contratación Administrativa.

19.11. Principio de control de los procedimientos. Este principio se subdivide en:

a) Control Jurídico, el cual tiene como propósito comprobar que ninguna entidad o funcionario, realice acto alguno o asuma conductas que transgredan la Ley;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 40

b) Control Contable, que es el examen o juzgamiento de las cuentas de las dependencias y de los funcionarios que tienen a su cargo la administración de fondos y bienes del Estado;

c) Control Financiero, consiste en la fiscalización de la correcta percepción de ingresos y de la legalidad del gasto público;

d) Control Económico, se realiza sobre la eficiencia y la eficacia de la gestión financiera, es decir, sobre los resultados de dicha gestión, la determinación del cumplimiento de las metas establecidas y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

SECCIÓN III Registro de Proveedores

Artículo 20.—El Registro de Proveedores. La Municipalidad llevará un Registro, en cual podrán inscribirse todos los interesados en proveer bienes o servicios. Deberá contener información básica del Proveedor, indicación del lugar o medio de comunicación para recibir invitaciones, lista actualizada de los bienes o servicios que ofrece y cualquier otra información que determine la Proveeduría. La inscripción se rige por un principio de gratuidad y todo interesado podrá realizarla en el momento en que así lo desee.

Artículo 21.—Actualización del Registro. El Departamento de Proveeduría tendrá bajo su responsabilidad conformar y mantener actualizado el Registro de Proveedores. Invitará, al menos una vez al año, a todos los interesados a inscribirse o a actualizar su información en el Registro de Proveedores. La invitación se hará en el Diario Oficial La Gaceta, y si se estima necesario, también se podrá publicar en un diario de circulación nacional.

Artículo 22.—Normativa para regular el Registro. La Proveeduría es la responsable de recomendar al Concejo Municipal la normativa que regulará el Registro de Proveedores, para lo cual contemplará también las directrices generales que sobre la materia dicte la Alcaldía Municipal.

SECCIÓN IV

Procedimiento de contratación

Artículo 23.—El cartel. Contendrá las condiciones generales de la contratación y las especificaciones técnicas. Su contenido establecerá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

23.1 El Departamento de Proveeduría será el encargado de elaborar los carteles de licitación respectivos y deberá someter la revisión de los casos de Licitaciones Públicas Nacionales y Licitaciones Abreviadas, ante la Comisión Asesora de Contratación Administrativa Municipal, dependencia que tiene un plazo de tres días hábiles para pronunciarse. En las compras de menor cuantía, gastos fijos, adquisición de bienes y servicios que están bajo la competencia de la alcaldía municipal, basta con el visto bueno del encargado de Proveeduría.

Artículo 24.—Criterios de evaluación. La dependencia solicitante adjuntará a la solicitud de pedido de los artículos, las especificaciones técnicas y podrá recomendar los criterios que se consideren necesarios para la calificación técnica de las ofertas, con sus respectivos parámetros y escalas de evaluación, dentro de éstos podrán incluirse aspectos tales como experiencia, tiempo de entrega, garantías y otras condiciones propias de la naturaleza de la contratación, cuando el tipo de contratación a realizar así lo amerite, todo debe ser remitido en forma digital a los correos electrónicos que asigne el departamento de Proveeduría. Asimismo, la calificación mínima para que una oferta pueda resultar adjudicada, no podrá ser inferior a 70 sobre 100 al ponderar cada uno de los factores a evaluar. Todo lo anterior debe ser incluido en el cartel.

Artículo 25.—Invitación a participar. La Proveeduría dará divulgación al cartel según el procedimiento de contratación de que se trate y por los medios definidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 26.—Modificaciones al cartel y prórrogas en tiempos, para recepción de ofertas. Las modificaciones a las condiciones y especificaciones del cartel, serán divulgadas por los mismos medios utilizados para cursar la invitación, con al menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo para recibir ofertas, siempre que estas modificaciones no cambien el objeto de la contratación ni constituyan una variación fundamental en la concepción original del mismo. Cuando se trate de simples aclaraciones pedidas o acordadas de oficio, que no impliquen modificación en los términos de referencia, la Proveeduría las incorporará de inmediato al expediente y les dará una adecuada difusión. Las prórrogas en el plazo para la recepción de ofertas, deberán estar divulgadas a más tardar 24 horas antes a la que previamente se hubiere señalado como límite para la presentación de ofertas.

Artículo 27.—Recepción y apertura de las ofertas. Las ofertas deberán presentarse en el lugar que así se indique, a más tardar en la fecha y hora señaladas en el cartel para la recepción y apertura, serán entregadas en un sobre cerrado en el que se consigne como mínimo, número y nombre del concurso para el cual se está ofertando, así como el nombre o razón social de la persona física o jurídica que presenta la propuesta. Deberá estar acompañada de los demás documentos y atestados solicitados por el cartel respectivo. De la apertura, se levantará un acta a cargo de la Proveeduría, en la que se

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 42

consignará, fecha, hora, lugar y funcionarios presentes designados a ese efecto; los oferentes o sus representantes podrán intervenir en el acto y hacer observaciones generales, reservando sus solicitudes concretas para el momento establecido en el procedimiento. Adicionalmente, se hará constar número y objeto del concurso, nombre o razón social de los oferentes, indicando el número de cédula de identidad o cédula de persona jurídica, entre otros.

Artículo 28.—Subsanación y aclaraciones de las ofertas. Dentro del plazo previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Proveeduría solicitará por escrito a los oferentes que subsanen cualquier defecto formal o se supla cualquier información o documento trascendente omitido, en tanto no impliquen modificación o alteración de las condiciones establecidas en cuanto a las obras, bienes y/o servicios ofrecidos, o varíen las propuestas: económica, de plazos de entrega, ni garantías de lo ofertado. Dichas subsanaciones deberán presentarse por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, de no atenderse la solicitud de subsanar, se descalificará la oferta, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite, según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Excepcionalmente, a solicitud del oferente y en casos debidamente justificados, la Proveeduría podrá prorrogar el plazo indicado hasta por un período igual.

Artículo 29.—Estudio y valoración de ofertas. La Proveeduría para licitaciones públicas y abreviadas estudiará y seleccionará las ofertas con el apoyo técnico de la dependencia usuaria o competente y la Asesoría Legal dentro de los plazos establecidos al efecto. La resolución de recomendación de adjudicación, se dictará dentro del plazo establecido en el cartel, a falta de estipulación expresa en el mismo, se efectuará dentro de los 20 días hábiles contados a partir del acto de apertura. Dentro de los ocho días hábiles posteriores el Concejo tomará el acuerdo de adjudicación.

Artículo 30.—Recomendación de la adjudicación. La recomendación de adjudicación que emita la Oficina de Proveeduría Municipal, deberá contener como mínimo lo siguiente: resumen del objeto de la contratación y enumeración de las ofertas recibidas, una síntesis del estudio técnico y el estudio legal, recomendación de aquella o aquellas ofertas que de conformidad con lo dispuesto en el cartel respectivo resulten ganadoras de las contrataciones promovidas, contendrá además las principales condiciones que regirán en un eventual contrato. Esa recomendación será elevada por medio de la Proveeduría al conocimiento del Concejo Municipal, órgano responsable de dictar la adjudicación en todos los casos que superen el monto del tope superior vigente para los procedimientos de contrataciones Directas en el período correspondiente. En los trámites que correspondan a montos iguales y o menores al tope superior para procedimientos de contrataciones Directas vigentes en el momento, la recomendación de adjudicación deberá ser sometida a conocimiento del alcalde o alcaldesa Municipal, órgano responsable de dictar la adjudicación en estos casos.

11

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 43

Artículo 31.—En lo referente a la Contratación Directa por escasa cuantía, los plazos para convocar la recepción de ofertas será de uno a cinco días hábiles máximo, y el plazo para emitir la resolución de adjudicación será de diez días hábiles máximo, contados a partir del acto de apertura. Salvo en los casos que por urgencia indicados en la ley la recepción de ofertas sea en un plazo menor a los un día.

Artículo 32.—Las instancias competentes para emitir el Acuerdo o Resolución de Adjudicación, podrán apartarse de los criterios técnico y jurídico, dejando constancia expresa y razonada en el expediente respectivo y tomando como base a esos efectos, otro criterio de la misma naturaleza, el cual deberá ser agregado al expediente y será asumida toda la responsabilidad del acto por dicha instancia.

Artículo 33.—Comunicación. La Proveeduría Municipal será la encargada de comunicar a los oferentes los acuerdos o resoluciones de adjudicación dentro de los plazos y parámetros previstos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 34.—Formalización contractual. Los contratos se formalizarán en instrumento público o privado de conformidad con los requerimientos legales y cartelarios aplicables. Por la Municipalidad lo suscribirá la Alcaldía y por el contratista, su apoderado o representante, debidamente acreditados.

Artículo 35.—Dependencia encargada de la elaboración de los contratos. La dependencia encargada de elaborar contratos, cuando así se requiera, será la Proveeduría en coordinación con su asesoría legal que velarán porque en dichos instrumentos se incorporen al menos las siguientes disposiciones: objeto del contrato, precio, plazo o tiempo de entrega, forma de pago, características técnicas del objeto contratado, nombre de encargado de supervisar la obra o recibir el servicio, y cualquier otro aspecto que la Proveeduría considere oportuno. [redacted]

Artículo 36.—Otras modalidades de formalización. Esta formalización podrá omitirse si de la documentación originada por el respectivo procedimiento de contratación, resultan indubitables los alcances de los derechos y las obligaciones contraídas por las partes, en este caso, el documento de ejecución presupuestaria denominado orden de compra, constituirá instrumento idóneo para continuar con los trámites de pago respectivos, todo bajo la responsabilidad del funcionario que la emite. Dicha Orden de Compra, deberá contener al menos, la descripción del bien, nombre del contratista, plazo de entrega y monto del contrato.

SECCIÓN V

Garantías

Artículo 37.—Disposiciones sobre garantías de participación.

37.1. En las licitaciones públicas obligatoriamente, y en los demás procedimientos, facultativamente, se exigirá a los oferentes una garantía de participación, cuyo monto se definirá en el cartel entre un uno y un cinco por ciento del monto total ofertado, deberá tener una vigencia mínima de un mes contado a partir de la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación.

37.2. Los documentos aportados como Garantía de Participación deben ser presentados en el Departamento de Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

37.3. Es competencia de la Tesorería Municipal, en coordinación con la Proveeduría, autorizar la devolución de las garantías de participación.

Artículo 38.—Disposiciones sobre garantías de cumplimiento. En las contrataciones públicas y abreviadas obligatoriamente se exigirá la entrega de garantía de cumplimiento, y su monto será el que se indique en el cartel y de no contenerlo este, se aplicará el establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Las garantías de cumplimiento serán devueltas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que la Municipalidad haya realizado la recepción definitiva del objeto contratado, de lo cual deberá quedar constancia en el expediente. Cuando en los carteles de licitación se establezca un plazo distinto, prevalecerá lo indicado en el cartel.

SECCIÓN VI

Recursos

Artículo 39.—Recursos de objeción al cartel. Cuando se presente un Recurso de Objeción al Cartel, cuya resolución sea competencia de la Contraloría General de la República, la Proveeduría, a instancia de dicho ente, remitirá dentro del plazo conferido para tal efecto, el expediente de la contratación incluido el criterio de la administración en cuanto a la impugnación presentada. La Proveeduría, si así fuere procedente, solicitará a la unidad gestionante o a cualquier otra dependencia toda la información que se requiera con el fin de satisfacer el pedido del órgano contralor. La unidad a la que se le hubiese requerido criterio, deberá remitir dentro del plazo previsto por la Proveeduría, la información solicitada. Corresponde a la jefatura de la

Proveeduría, suscribir el oficio de respuesta del recurso interpuesto, salvo que la Contraloría General de la República expresamente disponga algo diferente.

Artículo 40.—Recurso de objeción al cartel en la licitación. La Proveeduría será la dependencia competente para tramitar la impugnación al pliego de condiciones que llegase a presentarse en el procedimiento de contratación. En caso que el recurso se interponga ante una dependencia diferente a la Proveeduría, el titular de la dependencia remitirá la documentación a la misma dentro del día hábil posterior a su recibo. De requerirse, la Proveeduría, dentro del plazo que al efecto defina, podrá contar con la asesoría de la unidad gestionante y la asesoría legal institucional dentro del ámbito de sus competencias, a efecto de disponer de los dictámenes técnicos y jurídicos pertinentes. La Proveeduría contará con el plazo de cuatro (4) días hábiles para preparar el documento que contendrá la recomendación de resolución del recurso interpuesto. Una vez resuelto, la Proveeduría notificará al recurrente, para lo cual dispone de dos (2) días hábiles. De acogerse parcial o totalmente el recurso, la Proveeduría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes posteriores a la comunicación al recurrente, modificará en los términos respectivos el cartel y gestionará la divulgación correspondiente, con el respectivo ajuste en los plazos para la recepción de ofertas, cuando así se requiera.

Artículo 41.—Recurso de revocatoria. Tratándose del recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación, una vez recibido el mismo, la dependencia ante la que haya sido presentado, deberá remitirlo de inmediato a la Proveeduría, en razón de ser ésta la dependencia competente para tramitarlo. Si el recurso resulta manifiestamente improcedente, la Administración por medio de la Proveeduría, deberá resolver y notificar su decisión al gestionante en el término de dos días hábiles. Si el recurso se acoge, el órgano o dependencia que haya dictado la adjudicación, deberá resolver con el apoyo de criterios técnicos y jurídicos dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación. Lo que resuelva dicho órgano o dependencia, agotará la vía administrativa.

Artículo 42.—Recurso de apelación. En el caso de recursos de apelación interpuestos contra el Acto de Adjudicación, dentro del plazo que señale la Contraloría General de la República, la Proveeduría remitirá -debidamente foliado- el expediente administrativo de la licitación y apercibirá por escrito a los oferentes a efecto de que mantengan o restablezcan la vigencia de las ofertas y de las garantías de participación. Una vez notificado el auto inicial emitido por la Contraloría General de la República, la Proveeduría remitirá a la unidad gestionante de la contratación, la documentación correspondiente a efecto de que procedan con el estudio y análisis de los alegatos del apelante. Ésta, con el visto bueno de su titular, presentará ante la Proveeduría el informe respectivo en el transcurso de los dos (2) días hábiles siguientes. La Proveeduría, una vez que cuente con los alegatos requeridos y a más tardar el quinto

día hábil posterior a la notificación del auto inicial, enviará a la Contraloría General de la República las argumentaciones solicitadas, salvo que la Contraloría establezca un plazo distinto.

SECCIÓN VII

Ejecución contractual

Artículo 43.—Recepción de obras, bienes y servicios. La recepción de bienes y obras, deberá quedar consignada en un acta, la cual será levantada para cada procedimiento de contratación por separado. La dependencia u órgano técnico responsable de su levantamiento deberá llevar un control consecutivo de las recepciones que realiza durante cada año calendario. En lo relativo a bienes, la dependencia encargada del levantamiento de las actas será la Proveeduría Municipal, o el Encargado de Bodega, según corresponda, quien dependiendo de la naturaleza del objeto contratado, deberá contar con la colaboración de los funcionarios especializados que sean necesarios, a efecto de respaldar debidamente los intereses de la institución en el acto de recepción. Para la recepción de obras, el encargado de realizar el levantamiento de las actas respectivas, será el funcionario designado como órgano técnico responsable de la misma. Al igual que para la recepción de bienes, las actas deberán llevarse de forma consecutiva para cada procedimiento de contratación adjudicado. La numeración consecutiva deberá responder al trabajo que se realice durante *cada año calendario*. Todas las actas originales se deberá remitir a la Proveeduría a más tardar dentro del tercer día de su levantamiento, dicha dependencia deberá darle el trámite respectivo e incorporarlas al expediente de que se trate.

Artículo 44.—Recepción de bienes. Para la recepción de bienes la Proveeduría o el funcionario de la bodega que al efecto se designe, será el responsable del levantamiento del acta respectiva, en la cual deberá consignarse como mínimo: cantidades, calidades, características y naturaleza de los bienes. Adicionalmente, se dejará constancia de cualquier otra información que se estime necesaria o pertinente para el adecuado respaldo de los intereses de la institución. El acta deberá ser suscrita por el representante de la Municipalidad y por el contratista o el representante que éste haya designado. Si la cantidad de bienes a recibir es muy alta y variada, bastará con un acta resumen, que haga referencia a los documentos principales del expediente que especifican la cantidad, calidad y naturaleza de los bienes respectivos. Cuando deban recibirse bienes, cuya naturaleza requiera de la valoración de técnicos especializados para el adecuado respaldo de los intereses de la institución, la Proveeduría deberá coordinar con la dependencia que corresponda, a efecto de que se designe él o los funcionarios que deban participar de tal recepción, dicha designación será obligatoria para la dependencia especializada de que se trate y esos funcionarios deberán suscribir el acta de recepción levantada, junto con las personas indicadas en el párrafo anterior.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 47

Igual obligación de coordinación y levantamiento de actas, deberá observarse para aquellos casos en que se haya pactado la recepción del objeto del contrato, por "entregas parciales".

Artículo 45.—Contratación de servicios. Tratándose de la contratación de servicios, dada la periodicidad con que los mismos serán recibidos, la dependencia solicitante y designada como órgano técnico responsable, durante la etapa de ejecución, deberá realizar informes periódicos de la prestación del servicio. En dichos informes deberán ser consignadas las condiciones en que se recibe el servicio, así como la satisfacción o cumplimiento de lo pactado. Esos informes periódicos deberán ser remitidos a la Proveeduría para que les dé el trámite respectivo y los anexe al expediente de la contratación de que se trate. El órgano técnico correspondiente, deberá coordinar con la Proveeduría las situaciones que durante la ejecución contractual pudieran desembocar en el establecimiento de una eventual sanción, resolución o rescisión del contrato. La frecuencia con que deban elaborarse dichos informes, dependerá de la modalidad fijada para la prestación del servicio y deberán enviarse a la Proveeduría, a más tardar dentro del tercer día de haber recibido la prestación del servicio.

Artículo 46.—Recepción de obras. Se llevarán a cabo dos tipos de recepción: una provisional, por realizarse como máximo 15 días después de que el encargado de la obra haya notificado por escrito la finalización de las obras de construcción, así como el día y hora propuestos para hacer la entrega a quien corresponda y otra definitiva, por efectuarse, como máximo, dos meses después de la fecha de la recepción provisional, salvo que en el cartel se haya indicado un plazo diferente. En ambos casos, previa revisión de la obra, la parte técnica a cargo elaborará un acta de recepción, donde se indicará cómo se desarrolló el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra; para la recepción provisional se indicará al menos, si ésta se recibe a satisfacción o bajo protesta, en cuyo caso se señalarán las causas de ello, para que el constructor proceda a corregir los problemas.

En el acta de recepción definitiva se señalarán como mínimo lo siguiente:

1. Un resumen de los aspectos señalados en el acta provisional.

2. Si la ejecución fue total o parcial.

3. Si se efectúo en forma eficiente o deficiente (en este caso señalar por qué).

4. El plazo empleado en la ejecución, incluyendo prórrogas.

5. Si hubo sanciones o se ejecutaron las garantías.

6. Si las obras se reciben a satisfacción o bajo protesta y en este último caso, las razones para que sea así.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 48

7. La calidad y cantidad de las obras ejecutadas.

8. El monto cancelado y el que falta por cancelar por concepto de avance de obra, ajuste de precios, obras extraordinarias y cualquier otro rubro contemplado, si la recepción es parcial (si la recepción es definitiva, las cuentas deben estar finiquitadas). En todo caso, para el control y ejecución de las obras impulsadas por la Municipalidad, resultarán de acatamiento obligatorio, las disposiciones contenidas en los manuales y demás normativa que al efecto emita la Contraloría General de la República.

Artículo 47.—Vicios ocultos, responsabilidad disciplinaria y civil en la ejecución de obras. El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si éstos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva. Por otra parte, la Administración tiene un período de cinco años para reclamar al contratista la indemnización por daños y perjuicios, plazo que también se aplica cuando el funcionario designado por ella para hacerse cargo de la obra, también haya incurrido en responsabilidad civil; la responsabilidad disciplinaria por faltar a sus obligaciones durante la ejecución de la obra, prescribe según los criterios dispuestos en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428.

Artículo 48.—Modificaciones a los contratos. La Municipalidad podrá aumentar o disminuir para un contrato, el objeto de la contratación, conforme lo disponen los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 49.—Prórrogas para los plazos de entrega. La prórroga en la ejecución de los contratos se regirá por lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La valoración y aprobación de ésta, la efectuarán conjuntamente el superior de la unidad gestionante y la Proveeduría. Todo lo actuado, deberá quedar debidamente documentado en el expediente administrativo del concurso. Cuando el contrato haya sido refrendado por la Contraloría General de la República, a efectos de prorrogar su plazo, se elaborará una Adenda, la cual será remitida al ente contralor para su respectivo refrendo.

SECCIÓN VIII

Del precio y pago

Artículo 50.—Los precios cotizados deberán ser firmes, definitivos e invariables durante el periodo de vigencia de la oferta; expresados en números y letras coincidentes. En caso de discrepancia, prevalecerá lo expresado en letras. Asimismo, de

existir diferencia entre los montos unitarios y totales, prevalecerá el monto más bajo. Los precios podrán cotizarse en colones costarricenses o en la moneda definida en el cartel. Aquellos materiales que sean cotizados en contratos de obra como materiales de importación y que posteriormente sean comprados en plaza, serán cancelados contra presentación de la factura del proveedor nacional. El monto a cancelar no deberá superar lo cotizado en moneda extranjera y no incluirá los impuestos que hubiesen correspondido a la nacionalización de este producto. Cuando los productos ofrecidos sean de importación y el oferente sea una firma domiciliada fuera del territorio nacional, el cartel o términos de referencia establecerá los factores que permitan determinar los elementos que componen el precio, por lo que será obligatorio para todo oferente cotizar en la forma solicitada, en caso de omisión, la Administración procederá a descalificar la oferta. Tratándose de productos en plaza la oferta deberá indicar siempre el precio y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Su omisión tendrá por incluido en el precio cotizado los impuestos que lo gravan.

Artículo 51.—Forma de pago. Los pagos a proveedores y a los arrendatarios se harán contra la prestación del servicio, recepción de bienes o avance de la obra, a entera satisfacción de la Municipalidad de Pococí, resultando absolutamente nula cualquier estipulación en contrario. En contratos continuados de servicios, los pagos se harán mensualmente contra el avance en la prestación de los mismos, salvo que el cartel estipule otra diferente, recibidos a entera satisfacción de la Municipalidad de Pococí. En contratos de arrendamiento se pagará por mes vencido.

Artículo 52.—Trámite de pago. Los bienes en plaza se pagarán ocho días posteriores a la presentación para el cobro de la factura en la Proveeduría. Para servicios o contratación de obra, se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo con cálculos basados en el progreso semanal del trabajo terminado y del equipo y materiales suplidos conforme lo presente el contratista y lo apruebe la unidad gestionante. Estos pagos parciales se harán efectivos dentro de los ocho (8) días hábiles después de la aprobación de la unidad gestionante. Los pagos se efectuarán en colones costarricenses. Toda factura por avance de obra deberá estar debidamente timbrada. La Municipalidad podrá reconocer pagos mayores a los que se consignan en el programa físico financiero de la oferta, de acuerdo con su disponibilidad de fondos. Los pagos parciales se considerarán como adelantos basados en simples estimaciones; por lo tanto, estarán sujetos a pruebas y certificados de calidad y a la eventual corrección final. No implicará aceptación por parte de la Municipalidad, de los materiales o trabajos rendidos. Tratándose de contratos para *suministro de bienes*, de previo al trámite de pago, se constatará la correcta recepción de la prestación contractual, observando al respecto las disposiciones contenidas en los artículos 153 y 154 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En los contratos formalizados en moneda extranjera y que serán pagaderos en colones, se utilizará el tipo de cambio de

referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, siempre y cuando el adjudicatario no haya incurrido en mora por entrega tardía, en cuyo caso se descontarán los días de atraso para computar el tipo de cambio a utilizar a los efectos que la paridad cambiaria a referenciarse, sea la que corresponde a la ejecución contractual normal. Cuando se trata de compras en el exterior, para su pago se seguirán las normas y costumbres del comercio internacional.

CAPÍTULO V

De la Comisión Asesora de Contratación Administrativa

Artículo 53.—Fines. La Comisión Asesora de Contratación Administrativa Municipal, es el órgano institucional encargado de analizar el procedimiento administrativo llevado a cabo y recomendar a Proveeduría lo que proceda. Conocerá los expedientes remitidos por la Proveeduría Municipal y velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí contempladas y de la normativa vigente vinculante. Esta Comisión es un órgano permanente adscrito a la Alcaldía Municipal.

Artículo 54.—Integración. El Despacho de la Alcaldía Municipal nombrará la Comisión Asesora de Contratación Administrativa, integrada por seis miembros, a saber:

1) Encargado/a de la Proveeduría Municipal o su representante, quien presidirá,

2) Coordinador de Hacienda Municipal, Contador (a) Municipal o Encargado de Presupuesto, en calidad de Jefe inmediato y asesor presupuestario,

3) Funcionario/a solicitante del bien o servicio, responsable del objeto contractual,

4) Asesor/a Jurídico Municipal, éste formará parte cuando no tenga que dar el refrendo interno en la contratación.

Artículo 54.—Organización. Una vez integrada la Comisión Asesora, los miembros nombrarán en su seno, un secretario que será el responsable de levantar el acta respectiva en un libro debidamente foliado y autorizado por la Auditoría Interna. Cuando se dé la ausencia de uno o varios miembros porque la Municipalidad no disponga de las plazas respectivas, la Comisión se dará como conformada para todos los efectos, con los funcionarios que si estuvieren nombrados. Al crearse la plaza respectiva, el funcionario nombrado se incorporará a la Comisión.

Artículo 55.—De las sesiones. La convocatoria a las sesiones de esta Comisión, la realizará el Proveedor Municipal o quien le sustituyere por ausencia temporal, en forma escrita, correo electrónico o cualquier otro que le permita dejar constancia de la convocatoria. Se deberá realizar con al menos cuatro horas antes del inicio de la sesión.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 51

En caso de ausencia temporal de un miembro de la Comisión, será miembro, el funcionario que le sustituyere en el puesto. Las sesiones podrán ser convocadas en cualquier momento y no se desarrollarán más de cuatro sesiones ordinarias y más de dos extraordinarias al mes. El quórum válido será de mayoría simple de los miembros. De igual forma, los acuerdos se tomarán por el mismo método.

Artículo 56.—Asuntos a conocer en la Comisión. La Comisión conocerá y resolverá los siguientes asuntos:

1) Analizar las contrataciones cuyos montos correspondan a las licitaciones abreviadas o superiores a lo establecido por la Contratatía General de la República.

2) Los procedimientos para venta, donación y desechos de activos de la Municipalidad.

3) Los finiquitos de obras municipales.

4) Las modificaciones a los contratos.

5) Las solicitudes de ajuste en el precio de un proceso adjudicado.

6) Recomendaciones de adjudicación o re-adjudicaciones

CAPÍTULO VI

Responsable del acto de Adjudicación y acuerdo de pago

Artículo 57.—Responsabilidad del acto de adjudicación. En las contrataciones públicas y contrataciones abreviadas, el responsable de dictar el acto de adjudicación será Concejo Municipal, y en las contrataciones directas y de escasa cuantía el responsable de dictar el acto de adjudicación será el Despacho de la Alcaldía Municipal, en ambos casos se contara con un informe detallado de la parte técnica solicitante.

Artículo 58.—Acuerdo de pago. El Alcalde o alcaldesa municipal queda autorizado para proceder al pago de contrataciones hasta por un millón de colones, los pagos de contrataciones superiores a un millón de colones, necesariamente requerirán el respectivo acuerdo de pago por parte del Concejo Municipal. Este monto podrá ser modificado todos los años por el Concejo Municipal, sin que esta autorización de pago dada a la Alcaldía Municipal, llegue a igualar o superar el monto máximo de las contrataciones directas.

Artículo 59.—Vigencia. Este Reglamento entrará en vigencia, una vez que sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 52

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.
Vicepresidente del Concejo Municipal

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:24 sale la regidora Yaslyn Morales Grajal, quedando como presidente ai. el Reg. Randall Torres Barrientos.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:24, sale el Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla.

----------UL----------

ARTICULO IV
Asuntos Varios

ACUERDO N° 22

Moción presentada por los regidores: Randall Torres Barrientos, Reinaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro, Alfredo Calderón Alfaro, Jonnathan García Chévez, Juan Luis Gómez Gómez, Luis Ángel Méndez Araya y Jose A. Bustos Martínez.

Asunto: Aumento de dietas para el año 2023 en un 12%.

Moción del Concejo en Pleno

Considerando que:

Para el ejercicio económico del año 2023 el presupuesto inicial aumento en un 12% respecto al año precedente.

En cuanto a esto, El Código Municipal en el artículo 30 dice lo siguiente:

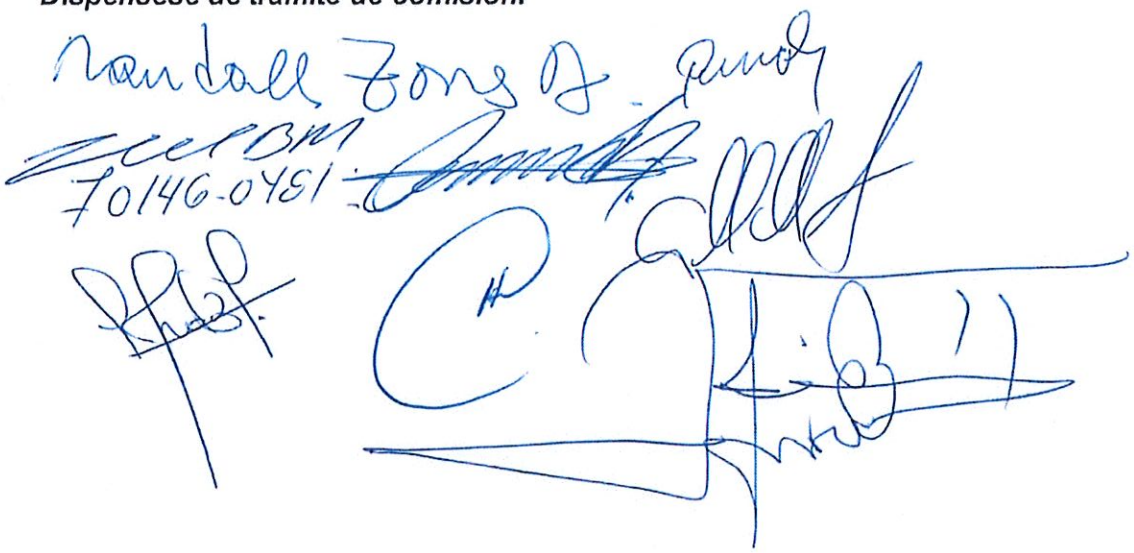
"Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado".

Así mismo, para el periodo 2023 se contempló y se presupuestó el valor de las dietas de los regidores y síndicos municipales en ese mismo porcentaje de aumento (12%).

Por lo tanto:

Mocionamos:

Para que en el año 2023 se aumente en un 12% el valor de las dietas de los regidores y síndicos municipales y que ese porcentaje de aumento se aplique a partir del mes de enero de 2023. ***Aprobado, definitivamente aprobado, Dispénsese de trámite de comisión.***



Por Mayoría de 8 Votos presentes, 1 voto ausente (la regidora Yaslyn Morales Grajal se encuentra fuera de la sala de sesiones) SE ACUERDA: Se aprueba la Moción presentada por los regidores: Randall Torres Barrientos, Reinaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro, Alfredo Calderón Alfaro, Jonnathan García Chévez, Juan Luis Gómez Gómez, Luis Ángel Méndez Araya y Jose A. Bustos Martínez. Para que en el año 2023 se aumente en un 12% el valor de las dietas de los regidores y síndicos municipales y que ese porcentaje de aumento se aplique a partir del mes de enero de 2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaria: el regidor suplente Rosbill Arguello Badilla no sustituye a Yaslyn Morales Grajal en la votación ya que se encuentra fuera de la sala de sesiones.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:26, se reincorpora a sesión el regidor suplente Rosbill Arguello Badilla.

----------UL----------

ACUERDO N° 23

Se conoce comentario por parte del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, dice;

En estos días he estado escuchando a nivel de todo el país el nombramiento del director general del OIJ y para mí es motivo de mucho orgullo hacer uso de la palabra y comentar aquí, que el hijo de un tornero, un Guapileños que empezó en la reserva de la Fuerza Pública, un Guapileños que empezó en el Organismo Investigación Judicial en Guápiles y en la reserva de la Fuerza Pública a dar la vida por nosotros.

Se especializó, que se formó, que se profesionalizo, una persona que se llama Ramón Gustavo Marchena Marín que hoy está de director en el OIJ de Cartago y que está en la lista de los candidatos a director nacional del OIJ y es que me motiva hacer uso de la palabra aquí, porque tener un vecino de Pococí de director en el OIJ a nivel nacional, un vecino de la provincia limonense de director, además de orgullo va a ser un beneficio para la provincia, va a ser un beneficio para el cantón, va hacer un beneficio para los seis municipios de la provincia Limonense y sin dejar atrás para todo el país, porque conocemos a Ramón Gustavo Marchena Marín que ha dado toda su vida por la seguridad y hoy está nominado para director del OIJ.

Qué orgullo señores regidores y lo menos que pude hacer hoy fue transmitírselo a ustedes y que queden actas que lo apoyo y espero que así también sea el sentir de todos ustedes autoridades municipales.

Muchas gracias por permitirme la palabra señor presidente.

Sr. Pdte a.i. Reg. Randall Torres Barrientos

Muchas gracias señor Argüello Badilla, ¿tiene alguna solicitud de moción para que sea apoyada por todo el Concejo en pleno?

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Presidente es que tal vez como moción sería intervenir con la decisión que van a llevar a cabo los magistrados o algo así, me parece que con todo respeto debería quedar solamente como comentario, presidente.

Sr. Pdte a.i. Reg. Randall Torres Barrientos

De acuerdo.

----------UL----------

ACUERDO N° 24

Se conoce propuesta por parte del Reg. Randall Torres Barrientos, dice;

Yo tengo un asunto vario y es una situación que se presentó con una persona que venía para Pococí a pasear desde Santa Ana y se dio cuenta cuando llegó que estaba en Siquirres, pasó directo porque no hay un rótulo que diga llegamos a "Pococí" o "Bienvenido al cantón de Pococí", entonces estaría mocionando para que se traslade a la administración la solicitud para que se presupueste y diseñe una propuesta de rótulo de bienvenida al cantón, como lo tienen todas las ciudades.

Cuando fuimos a España, don Ovidio Vives es testigo que en las entradas estaba el gran rótulo y el montón de gente tomándose fotos. Que se instale en ambos linderos.

Por Mayoría de 8 Votos presentes, 1 voto ausente (la regidora Yaslyn Morales Grajal se encuentra fuera de la sala de sesiones) SE ACUERDA: Se le solicita a la administración presupuestar y diseñar una propuesta de rótulo de Bienvenida al cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:29, se incorpora a sesión la Reg. Yaslyn Morales Grajal. El Sr. Pdte a.i. Reg. Randall Torres Barrientos cierra la sesión.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

Por Mayoría de 8 Votos presentes, 1 voto ausente (la regidora Yaslyn Morales Grajal se encuentra fuera de la sala de sesiones) SE ACUERDA: Se le solicita a la administración presupuestar y diseñar una propuesta de rótulo de Bienvenida al cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:29, se incorpora a sesión la Reg. Yaslyn Morales Grajal. El Sr. Pdte a.i. Reg. Randall Torres Barrientos cierra la sesión.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.